

**APRUEBA PLAN ANUAL DE DESARROLLO
EDUCATIVO MUNICIPAL COMUNA DE CUREPTO
AÑO 2021.-** /

DECRETO ALCALDICIO N° 409 /

CUREPTO, 05 MAR 2021

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.NOV.2016; el Acta de Sesión Instalación del Concejo Municipal Curepto de fecha 06.DIC.2016; el DFL N° 1-3063/80 del Ministerio del Interior; el artículo 76, título III, párrafo IV de la Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el DFL N° 1/97 del MINEDUC.; los Decretos N°s.: 264/91 y 453/91 del Ministerio de Educación; el Acuerdo del Concejo Municipal de Curepto N° 01/43 de 12.11.20 establecido en sesión extraordinaria número 43 que aprueba Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal año 2021; el Acuerdo del Concejo Municipal de Curepto N° 02/51 de 26.02.21 establecido en sesión extraordinaria número 51 que aprueba Modificaciones al Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal año 2021; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, **CONSIDERANDO:** El N° de alumnos de cada Establecimiento Educativo de la comuna por niveles y cursos; la incorporación de los 23 Establecimientos Educativos a la JECD; El Programa de Integración Escolar para alumnos con Necesidades Educativas Especiales (Decreto N° 170/10) y las Dotaciones Docentes fijadas por el Departamento de Administración de Educación Municipal, para cada Establecimiento Educativo, Programa de Integración y DAEM a través del PADEM 2021.-

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Plan Anual de Educación Municipal (PADEM) fijado para el Año Escolar 2021, el cual forma parte integral del presente Decreto.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE este Decreto con los antecedentes que corresponda, para conocimiento y control posterior.-



★ SECRETARIO ★
LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



★ ALCALDE ★
RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ
ALCALDE

RDV/ORG/IPC/ipe.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Director Control Interno.-
- 2.- Archivo Contabilidad, Presupuesto y Adquisiciones DAEM.-
- 3.- Archivo Municipal, Depto. de Educación.-
- 4.- Archivo Municipal.-



PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE LA
EDUCACIÓN MUNICIPAL (PADEM) AÑO 2021
COMUNA DE CUREPTO



CAPÍTULO I: PLAN DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL

1.1 ¿Qué es el PADEM?

PADEM significa “**PLAN DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL**”, es un instrumento de planificación estratégica y constituye el referente para la definición de los planes de acción que configuran las directrices de la política institucional del sistema de educación municipal.

Su confección está establecida en la **Ley Nº 19.410**, coherente con su calidad de normativa en un estado de Derecho la esencia de su elaboración responde a la manifestación del ejercicio de prácticas democráticas porque se sustenta en la participación ciudadana.

El presente instrumento pretende:

- A. Disponer de un documento público actualizado, que entregue las directrices del desarrollo de los procesos educativos de la Educación Municipal de la Comuna.
- B. Abrir los espacios de participación a las comunidades educativas por medio de sus directivos o los actores que se estime conveniente.
- C. Abordar los nudos críticos del sistema y generar planes de acción ejecutables que permitan mejorar la calidad del servicio entregado.
- D. Poder reflexionar sobre el estado actual de la educación comunal respecto a información y datos objetivo.

El Plan Anual de Desarrollo Educativo considera la participación de las comunidades educativas, guiado y supervisado por el equipo de profesionales dispuesto desde el Departamento de Administración de Educación Municipal, quienes concretarán las intenciones declaradas, siguiendo lineamientos normativos, la oportuna distribución del talento humano y el contexto actual de la educación comunal.

En su elaboración el foco central es poder dar respuesta a las necesidades educativas de los distintos establecimientos y sus comunidades, en concordancia con los lineamientos y directrices comunales y nacionales, los cuales se plasman en el presente Plan Anual de Desarrollo Educativo, convirtiéndose en una guía en el quehacer del Departamento de Administración de educación Municipal atribuyendo una mirada sistémica de la gestión escolar en la comuna.

El nuevo PADEM es un proceso que se desarrolla desde el mes de marzo con el monitoreo y seguimiento del desarrollo de las comunidades educativas, la visita constante en terreno, el apoyo y asesoría en procesos pedagógico/administrativos y el análisis de los desafíos y oportunidades de cada situación que se presenta durante el presente año, toda esta información se sistematiza y presenta a los profesionales de los establecimientos durante el mes de septiembre para la elaboración de propuestas educativas y consolidación de lineamientos como programas de apoyo y articulación, dotación docente y aspectos de trabajo que se desarrollaran durante el nuevo año.

Todo el trabajo realizado debe ser aceptado por las autoridades comunales no excediendo el 15 de noviembre del presente año por normativa nacional vigente.

CAPÍTULO II: MARCO LEGAL

El Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) ha sido elaborado considerando las fuentes legales vigentes a la fecha, las cuales son las siguientes:

Ley N° 19.410 que modifica la Ley N° 19.070, sobre estatuto de profesionales de la educación, el DFL N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre subvención a establecimientos educacionales, y otorga beneficios que señala.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley de esta norma, la Municipalidad por intermedio de su Departamento de Administración de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que deberá contemplar al menos:

- Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales, considerando los aspectos académicos, extraescolares y administrativos.
- La situación de oferta y demanda de matrículas en la comuna. En este marco, evaluar la matrícula y la asistencia media deseada y esperada en los establecimientos educacionales.
- Las metas que el Departamento de Educación Municipal y que cada establecimiento pretenda alcanzar.
- La dotación docente y del personal asistente de la educación.
- Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
- El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Por su parte, el artículo 5º de esta Ley, insta como competencia del Alcalde, que, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, debe presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), al Concejo Municipal para su sanción. Además, este instrumento deberá ser conocido por el Consejo Económico y Social de la comuna.

Precisa esta disposición, que el PADEM, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el día 15 de noviembre de cada año.

DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.

El artículo 4º inciso 4º de esta norma, dispone *“En los servicios educacionales del sector municipal, ya sean administrados por medio de sus departamentos de educación municipal o por corporaciones educacionales, el presupuesto anual deberá ser aprobado por el Concejo, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 de la Ley N° 18.695, Orgánica*



Constitucional de Municipalidades.”

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Este cuerpo normativo, dispone en su articulado que el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para aprobar el presupuesto de educación.

Específicamente dispone en el artículo 81 que “El Concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados”, y por su parte el artículo 82 letra a) establece que el pronunciamiento del Concejo, se realizará de la siguiente manera: *“El Alcalde en la primera semana de octubre, someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.”*

Deberá pronunciarse, el Concejo, sobre estas materias, antes del día 15 de diciembre, luego de evaluadas las consultas por el CESCO, cuando corresponda.

Ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N° 20.550.

El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP, es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículum. Como se ha instruido, los sostenedores y escuelas que participan de la Ley SEP, deberán destinar los recursos que ella contempla a diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo, de cuatro años de duración.

El Plan debe fijar las metas de efectividad del rendimiento académico de los estudiantes que deben lograr en el transcurso de la ejecución del mismo, con especiales énfasis en alumnos/as prioritarios.

El Plan debe contener acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta Cuarto año Medio en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos de la o las escuelas dependientes de un sostenedor.

La elaboración del plan de mejoramiento debe asumir un diagnóstico en aspectos deficitarios de cada área, oportunidades de mejora y fortalezas de la unidad educativa, entre otros. Algunos ejemplos de las acciones a realizar:

- Gestión Curricular: incluir acciones en las Asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Historia y Geografía y Cs Sociales; y Cs Naturales. Consensuar modelos de planificación institucional, acciones tendientes a garantizar una cobertura curricular y evaluación de logros de aprendizajes.
- Gestión de Recursos: acordar criterios técnicos de uso de recursos para el mejoramiento de aprendizajes.
- Liderazgo: prácticas de los equipos directivos para supervisar y monitorear la implementación de las acciones del plan de mejora que contribuyen al mejoramiento de aprendizajes, articulación de acciones en pro de las metas propuestas en el plan de mejora y el PEI.

- Convivencia Escolar: acciones tendientes a fortalecer instancias de participación de los diferentes actores al interior de la escuela: organizaciones de docentes, organizaciones representantes del alumnado y de las familias, consejo escolar, etc.

Ley N° 19.070, Estatuto Docente.

Esta norma, contiene la regulación de los derechos y deberes de los docentes, formas de ingreso y salida del sistema educacional municipal, asignaciones. Además, contempla el sistema de concursabilidad a los cargos de Director (a) de los Establecimientos Educacionales, como asimismo del Jefe (a) del Departamento de Educación Municipal. Integrando al proceso de selección, organismos como la Alta Dirección Pública y el Servicio Civil, con lo que se busca entregar mayor imparcialidad, y competencias en lo que se refiere a aspectos técnicos, al procedimiento de elección de estos profesionales.

Se establece, paralelamente en el Estatuto Docente, la obligatoriedad de suscribir un Convenio de Desempeño entre los Directores (as) y la I. Municipalidad de Talca, que será público, y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento

Ley N° 20.845, de inclusión escolar.

Regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. Esta norma introduce una serie de modificaciones tendientes a establecer un sistema basado en la gratuidad y la inclusión en los procesos de admisión de los establecimientos educacionales, dispone, asimismo, fin al financiamiento compartido y prohibición al lucro en los planteles educativos.

Ley N° 20.903, crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.

Esta ley contribuye al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa. Constituye una herramienta, además, para otorgar una mejora remuneracional a los profesores.

Otros cuerpos normativos con incidencia en la planificación educativa.

Ley N° 20.370, Establece la Ley General de Educación. Esta norma establece un marco general y ordenador de la educación chilena, especialmente en lo que se refiere a la enseñanza parvularia, básica y media. Además, se explicita y amplía los derechos específicos de los distintos actores que concurren en la educación, así como los correspondientes deberes.

Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización. Mediante esta Ley se dispone que un conjunto de organismos vele por que se cumplan estándares de calidad en la educación parvularia, básica y media, a través de estándares de aprendizaje del alumnado y de desempeño de los docentes, fiscalización y evaluaciones de programas educativos. Con este objeto se crea la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y se entregan nuevas competencias al Ministerio de Educación.

Ley N° 20.536, Sobre Violencia Escolar. Modifica la Ley General de Educación incorporando el tema de la violencia en los establecimientos educacionales, especialmente entre estudiantes, y fija pautas para que la comunidad escolar pueda abordar estas situaciones.

Ley N° 20.911 Crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales reconocidos por el Estado. La señalada ley establece que los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana.

Ley N° 20.976 y N° 20.964: establecen sistemas de Retiro Voluntario de Docentes y Asistentes de la Educación, estableciendo ambas normas, sistemas de retiro que se mantienen en un período importante de años, y que permite a los trabajadores del sistema municipal de educación programar el término de su vida laboral.

Compilado de leyes

DECRETO CON FUERZA LEY N ° 1 DE 1997.
DECRETO CON FUERZA LEY N ° 2 DE 1998, Reglamenta el sistema de subvenciones del estado a los establecimientos educacionales
LEY N° 20.845 DE 2015 Ley de Inclusión Escolar
LEY N° 464 DE 1996, "Regula el ejercicio del personal no docente"
LEY N° 19.532 DE 1997, "Establece y reglamenta Jornada Escolar Completa"
LEY N° 20.248, Establece Subvención Escolar Preferencial.
LEY N° 20.370 DE 2009, "Ley General de Enseñanza"
LEY N° 19.979, Constitución, funcionamiento y facultades de los consejos escolares, ejercicio de la función directiva y evaluación del desempeño directivo.
LEY N° 20.006, "Establece concursabilidad de cargos de directores"
LEY N° 19.886, Establece modalidad de adquisiciones de las Instituciones públicas.
LEY N° 19.961 DE 2004, "Evaluación Docente"
LEY N° 19.715 de 2001 Otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los profesionales de la educación
LEY N° 19.873 DE 2003 Pro retención

LEY N° 20.158 y sus innovaciones y/o modificaciones que establece diversos beneficios para Profesionales de la Educación.
LEY N° 19.876 DE 2003 Reforma constitucional que establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación media
LEY N° 20.452 DE 2010 , Establece normas de excepción en materia de subvenciones a establecimientos educacionales; “Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación”.
LEY N° 20.501 , “Calidad y Equidad de la Educación”, Introduce modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070.
LEY N° 20.162 DE 2007 Reforma constitucional que establece la obligatoriedad de la educación Parvularia en su segundo nivel de transición
LEY N° 19.410 DE 1995 Modifica la ley N° 19.070, sobre estatuto de profesionales de la educación, el decreto con fuerza de ley n° 5, de 1993, del ministerio de educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, y otorga beneficios
LEY N° 19.464 DE 1996 Establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales
LEY N° 20.845, JUNIO DE 2015 “De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado”
LEY N° 20.422 DE 2010 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
LEY N° 19.933 DE 2004 Otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación.
LEY N° 20.903 DE 2016 Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.

Compilado de decretos

DECRETO SUPREMO N° 235 DE 2008 , Reglamento Ley Subvención Escolar Preferencial.
DECRETO SUPREMO N° 192 DEL 2004 , Aprueba Reglamento sobre Evaluación Docente
DECRETO SUPREMO N° 170 DE 2009 , Fija normas para determinar a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales y su atención.
DECRETO DE HACIENDA N° 854 DE 2004 , Clasificador presupuestario de ingresos y gastos para la Administración Pública.
DECRETO SUPREMO N° 453 DE 1991 , “Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.410”.
DECRETO N° 83 DE 2015 , Establece Criterios y Orientaciones de adecuaciones curriculares para estudiantes con NEE de Educación.
DECRETO N° 439 DE 2012 Aprueba Bases Curriculares 1° a 6° Básico
DECRETO N° 433 DE 2012 Aprueba Bases Curriculares 1° a 6° Básico
DECRETO N° 2960 DE 2012 Aprueba Planes y Programas de estudio 1° a 6° Básico

DECRETO N° 452 DE 2013 Establece bases TP

DECRETETO N° 968 Autoriza Reuniones Microcentros Escuelas Rurales

CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE CONTEXTO

3.1. Contexto Nacional

La pandemia generada por COVID-19 obligó a los sistemas educativos internacionales a promover la formación digital, revelando realidades muy diversas respecto a la capacidad de las escuelas y de los estudiantes para hacer frente a esta nueva modalidad educativa.

Con el propósito de estimar la efectividad de la formación a distancia y el impacto sobre las brechas educativas a nivel nacional, el MINEDUC junto al Banco Mundial, realizaron un estudio cuyos resultados indican que en el **escenario A** (60% de pérdida del año escolar) el aprendizaje a distancia como medida de mitigación tendrá una efectividad de un 30%, mientras que en un **escenario B** (100% de pérdida) la efectividad se reduciría a un 12%, lo que evidencia cómo la actual situación podría ampliar las brechas educacionales que se observan en el sistema, en particular, al considerar la dependencia administrativa y la región de las escuelas. En términos más concretos, si el ajuste con base en los resultados de aprendizaje estandarizados permitía que Chile pasara de 12,9 años de escolaridad esperada a 9,6 años efectivos, el escenario actual podría reducir la escolaridad esperada a 12,0 años y a 8,3 años de escolaridad efectiva. Los resultados demuestran que los más afectados en un escenario B serían los hombres extranjeros de educación municipal pertenecientes a regiones como Atacama, Araucanía, Los Lagos o Aysén. Por último, los datos de aprendizaje indican que en el escenario A la pérdida de aprendizajes en relación con los conocimientos adquiridos en un año normal fluctuaría de un 15% a un 50% para el quintil más rico y el más pobre respectivamente, en especial, a los estudiantes de educación municipal. En el caso de que se cumpla un escenario B, la pérdida de aprendizajes llegaría al 64% para el quintil superior y al 95% para el quintil inferior. Más aún, el porcentaje de estudiantes que obtiene un nivel de suficiencia en la prueba PISA podría pasar de un 31% a un 45% en el escenario B.

Sin duda que las magnitudes de las brechas detectadas resultarían alarmantes para cualquier país, sin embargo, para Chile estas cuentan con una especial significancia debido a las desigualdades que existían previamente en el sistema educativo. En este sentido, es importante entender que la sociedad nacional aún está a tiempo para evitar o revertir las pérdidas educativas de corto y largo plazo, sobre todo para los más vulnerables.

Al respecto, parte de las propuestas del Banco Mundial consisten en **identificar las pérdidas en los niveles de aprendizaje de los estudiantes una vez que el sistema educativo se reestablezca, y desarrollar estrategias de reforzamiento educativo para alumnos de diferentes niveles que puedan revertir los efectos negativos en el corto plazo.** En esta línea, se destaca la importancia de iniciativas como el Diagnóstico Integral de Aprendizajes que aplica la Agencia de Calidad de la Educación en escuelas que retornan a clases presenciales para evaluar el estado socioemocional y los aprendizajes de los estudiantes, con el fin de apoyar a los establecimientos y a los docentes en su planificación escolar. Es importante considerar que la crisis puede ser una oportunidad para fortalecer los sistemas educativos

mediante la construcción de uno que sea más resiliente y flexible a las necesidades de los estudiantes, pero, en especial, que los sistemas educativos mundiales deben ser capaces de permitir que los menores y adolescentes logren aprender tanto en la escuela como en casa para lo cual también es necesario atenuar aquellas líneas que separan ambos espacios.

3.2. Contexto Regional

La tasa de analfabetismo regional el año 2006 alcanzó el 7,43% de la población, en comparación con el 3,89% que muestra Chile en su conjunto, casi la mitad. Aunque se ha logrado disminuir esta brecha en términos absolutos durante los últimos seis años, la brecha relativa aumentó. La Región del Maule ha permanecido con la mayor tasa de analfabetos al menos los últimos 60 años, lo cual se traduce en que, por cada analfabeto o analfabeta del país, en la Región hay tres en igual condición, permaneciendo esta relación estable hasta el censo del 2002. El analfabetismo declarado, más el funcional y sumado a ellos el analfabetismo oculto conforman un problema sumamente relevante en la Región, alcanzando niveles entre el 10% y el 12% de la población maulina. Históricamente ha sido un problema más visto en hombres que en mujeres. Cuantitativamente es equivalente en zonas urbanas y rurales, pero proporcionalmente es más grave en el sector rural. Siendo más específicos en este aspecto territorial, se puede mencionar que, de la población analfabeta total de la Región, un 7,7% es de la provincia de Cauquenes, 30,4% de Linares, 27,1% de Curicó, y 33,8% de Talca. Por otra parte, una evaluación del acceso a la educación puede ser medida a través de años escolaridad media para mayores de 24 años (Censo Nacional - PNUD) lo cual indica una leve mejora de 7,5 años en 1992 a 7,9 años en 2002. También puede ser medida a través de la Cobertura de escolaridad (Censo Nacional - PNUD) la cual aumentó de 63,5% en 1992 a 74,0% en 2002, no obstante, sigue siendo baja. En cuanto a la calidad de la educación, un indicador importante a evaluar es el rendimiento de la educación regional a través de los resultados del SIMCE, en el cual la Región ha pasado de ocupar el lugar 12 en el ranking nacional, a situarse entre los lugares 9 a 6, según las últimas mediciones; sin embargo, siempre ha estado bajo el promedio nacional.

3.3. Contexto Comunal

Si bien es cierto, nuestra comuna ha ido mejorando sus estándares educativos con el paso de los años, ha errado el camino en el modo de realizar los procesos de administración y gestión de calidad, invisibilizando los aspectos más relevantes del proceso educativo: enseñar, aprender y mejorar paso a paso. La inexistencia de un equipo técnico pedagógico que pueda cubrir las 25 unidades educativas, la inexistencia de especialistas en las competencias más relevantes del proceso (comprensión lectora y lógica matemática) – salvo en las 6 unidades educativas más grandes-, la falta de cobertura en elementos básicos como convivencia escolar, dificultades en el aprendizaje y gestión de calidad, hacen que la labor sea muy compleja. Por otro lado, la falta de estudios y análisis que permitan una visión de futuro, estratégica y efectiva, hace menos probable cambio de calidad en el corto, mediano y largo plazo.

El DAEM de Curepto se propuso, a principio del 2018 orientar su desarrollo desde el punto de vista de la Dirección Estratégica, al ser un elemento clave de los procesos orientados al mejoramiento y aseguramiento de la calidad.

Esto ha sugerido la instalación de una mirada de pasado, presente y futuro, con una proyección objetiva y eficiente, que responda primero a las necesidades de nuestros estudiantes, a la de nuestros docentes y directivos, pero además a las de nuestras



comunidades, tomado como referencia nuestras características rurales, territoriales e interculturales.

Con esto, pensamos que el nuevo desafío es el compromiso de formar personas integrales, orgullosos de sus tradiciones, competentes y hábiles en materias curriculares, pero por sobre todo con una sólida base ética inspirada en los valores propios de una vida en sociedad, de manera de que el futuro los transforme en un aporte a nuestra comuna y al desarrollo del país.

La ejecución de esta nueva mirada estratégica, nos ha llevado a la construcción del primer Plan de Desarrollo Estratégico que posee nuestro DAEM, elaborado en terreno, levantando la información de primera fuente, de manera de transformarse en una herramienta dinámica, adaptada a nuestras características como comuna y proyectiva, pensando siempre en el crecimiento y desarrollo de toda nuestra comunidad, con objetivos y metas pertinentes para los próximos 4 años, de esa forma entregamos a nuestra comunidad el “PDE 2019 – 2022”.

Respecto de todo esto es que en este documento se verán algunos elementos claves para el desarrollo futuro.

3.3.1. Reseña de la comuna de Curepto

Antes de la llegada de los españoles los nativos de la zona vivían generalmente agrupados en caseríos. En la comarca de Curepto, había caseríos de importancia en Huenchullamí y en la jurisdicción de Peteroa (Huaquén, Tonlemo, Pequén y alrededores), Lora era uno de los caseríos principales, que a pesar de no pertenecer a territorio Cureptano, influye significativamente por su proximidad y por su cercanía al río Mataquito, a través del balseadero ubicado entre Lora y Huapi, de esta manera, Lora es un caserío que tiene relación con la zona de Curepto.

Posteriormente, se construye la capilla o parroquia y modestas viviendas que van mejorando en estructura con el correr del tiempo. Desde entonces, se puede decir que existe un incipiente Curepto, un caserío que da origen al pueblo, capital de la zona.

Tal es la importancia que adquiere el caserío de Curepto, que en 1755 la sede principal de la parroquia, construida en Peteroa hasta esos días, se traslada a Llongocura. En 1783, Monseñor Ernesto Rivera nombra al sacerdote don Vicente Calderón como párroco de la Iglesia de Curepto y desde entonces pasó a ser parroquia.

La primera presencia española en estas tierras se encuentra en Huenchullamí y Peteroa a comienzos del año 1544. El pueblo de Curepto se origina por una simple agrupación paulatina de vecinos en la Hacienda de Curepto, dada como merced de tierras en 1604 a don Francisco Sánchez de Obregón, por el Gobernador Alonso García de Ramón.

Buscando los orígenes de Curepto urbano, se puede establecer que a mediados del siglo XVII existe una Estancia que pertenece al capitán don Luis de Castro y Castilla.

Junto con el conquistador don Pedro de Valdivia, venían 152 españoles, quienes tomaron posesión del territorio en nombre del rey. Don Juan de las Cuevas y don Juan Jofré, fueron los primeros ibéricos que tomaron contacto con las personas nativas del Mataquito. Don Juan de las Cuevas recibió del Gobernador Pedro de Valdivia diversas encomiendas, pero

finalmente decide tomar en posesión las encomiendas de Vichuquén, Loncomilla y Huenchullamí; de esta manera Juan de las Cuevas se aproxima a tierras Cureptanas, más específicamente al área de Huenchullamí. Asimismo, Juan Jofré y Monteza toma posesión de las encomiendas de Mataquito (hoy Peralillo, entre la Huerta y Hualañé) y Peteroa (que en ese tiempo comprendía amplios terrenos de la actual comuna de Curepto, tales como el Ajial, Huaquén, Tonlemo, etc.).

Los primeros encomenderos residían en la zona de la cuenca del Mataquito y los indígenas cultivaban las tierras, pero sólo pequeñas extensiones en relación a las áreas de bosques nativos y tierras vírgenes de las encomiendas. En marzo de 1556 las comarcas del Maule, Huanchullamí y Mataquito, se sorprenden ante la noticia de alzamiento del guerrero araucano, el Toqui Lautaro, lo que derivó en un conato de levantamiento de los indios del Maule en los meses de marzo y abril de 1556, sin embargo, fue fácilmente sofocado por el capitán don Juan Jofré, encomendero de la zona cureptana (de Huaquén, Tonlemo y Peteroa).

Posteriormente, Lautaro con su columna pasa, sin mayores problemas, por el "Vado de Curtiduría". Ya en la ribera norte del Maule; fue cuando el caudillo araucano y sus tropas se dirige hacia los campos mineros, a cargo del encomendero don Juan Jofré en "Coipoa" (Coipué) - los asalta llevándose el oro y las herramientas y dan muerte a un casi centenar de españoles y nativos Yanaconas.

La vestimenta nativa consistía en cueros y posteriormente en tejidos teñidos con raíces de árboles, trabajo que habían aprendido después de la conquista de los Incas. Se reunían con frecuencia para ayudarse en las construcciones de sus chozas, para entregarse a sus juegos favoritos o tratar asuntos de guerra.

La agricultura proporcionaba lo más esencial para la alimentación, siendo el maíz el elemento principal que junto con el poroto lo habían introducido los conquistadores súbditos del Inca peruano.

Los aperos de labranza eran muy sencillos, usualmente, se reducía a un palo de espino, con que movían superficialmente la tierra al que ataban una piedra horadada en la extremidad superior. Se ha encontrado en las riberas del Mataquito innumerables piedras horadadas, de diversos volúmenes y tamaños, que atestiguan las costumbres y faenas agrícolas de la época.

De acuerdo a documentos oficiales: "Curepto fue fundado en 1790, en terrenos de una capellanía, impidiendo su regularización y ensanche de su población. El remate de estos terrenos en 1873, permitió la incrementación paulatina de población.

El 1° de noviembre de 1882, se promulga la ley que crea el departamento de Curepto, definiendo sus límites, dependencia administrativa y judicial. Posteriormente, el 12 de septiembre de 1887, se inaugura, la Municipalidad de Curepto y otras municipalidades en el país. Asimismo, se establece la cantidad de trabajadores municipales, forma de elección de los mismos y los requisitos e inhabilidades para ocupar los cargos.

Seguidamente, por Ley del 22 de diciembre de 1925, se establece que las provincias que divide el territorio nacional, contarán de comunas que la propia ley señala, en consecuencia, el departamento de Curepto queda dividido en las comunas de: Gualleco, Curepto, Putú y Toconey, estableciendo los límites correspondientes.



Una reestructuración interna del departamento de Curepto, significó una modificación importante de las comunas que integran Curepto. Posteriormente, con la regionalización del país y mediante el decreto Ley 575 del 10 de julio de 1974, Curepto pierde radicalmente su calidad de Departamento y pasa a depender la comuna de la Gobernación Provincial de Talca.

(Reseña extraída del libro “Curepto, Apuntes de su Historia” del autor Danubio Correa Hernández).

- **GEOGRAFÍA:** La comuna de Curepto se encuentra a una distancia aproximada de 300 Km al suroeste de Santiago y a 70 Km al Noroeste de la capital de la Región del Maule, Talca. Limita al norte con la Comuna de Licantén y Hualañé, al oeste con las comunas de Sagrada Familia y Péncahue, al Sur con Constitución y al Oeste con el Océano Pacífico. Su extensión geográfica abarca una totalidad de 1.073,81 Km y depende administrativamente de la Gobernación Provincial de Talca. La comuna a nivel político pertenece al Distrito Electoral N° 38 y la vez a la Circunscripción N° 10.

- **DEMOGRAFÍA:** De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadísticas, la comuna tiene una población proyectada al presente año de 9.408 habitantes, un -12,99% menos de población respecto al Censo poblacional del año 2002. Factores que explican este descenso en la población se deben principalmente a la alta tasa de emigración del segmento más joven de la población a ciudades de mayor crecimiento vertical como Talca y Curico.

Se desprende de esta proyección que la comuna tiene una población masculina de 5.109 personas, mientras que la población femenina alcanza las 4.299 personas. El mayor porcentaje de personas por grupo etario se da en el segmento de entre 45 a 64 años con un porcentaje del 29,13% de la población.

En lo que respecta a tendencias religiosas, la comuna es mayoritariamente católica. El porcentaje de personas creyentes de la fe católica corresponde al 89,6% del total de la población, mientras que el 6,04% se declara como cristianos evangélicos.

- **ECONOMÍA:** La principal actividad económica al interior de la comuna, se relaciona principalmente con la industria forestal, en donde se destaca la explotación de pino insigne para su posterior procesamiento en plantas de Celulosa. La comuna también presenta una importante actividad comercial que viene a complementar la actividad turística a través de su arquitectura.

CAPÍTULO IV: IDEARIO EDUCATIVO COMUNAL

4.1. Visión

Desarrollar un modelo de gestión educativa a nivel comunal permitiendo que todos los establecimientos educacionales formen personas íntegras, desarrollando habilidades y competencias, que sean el motor de emprendimiento de la comuna de Curepto, para enfrentar con eficacia los nuevos desafíos del siglo XXI, con el propósito de convertirse en un modelo de inclusión, diversidad y sana convivencia.

4.2. Misión

Promover la participación y compromiso de toda persona involucrada directa o indirectamente en funciones educativas, en base a valores de equidad, justicia, tolerancia y respeto, siendo un agente de cambio permanente para lograr un mejoramiento continuo de los resultados académicos acorde a las exigencias actuales de la educación en nuestro país, otorgando posibilidades de trayectoria educativa comunal, con énfasis en potenciar equipos técnicos, implementación curricular, convivencia escolar e instaurando estrategias de inclusión y atención a la diversidad.

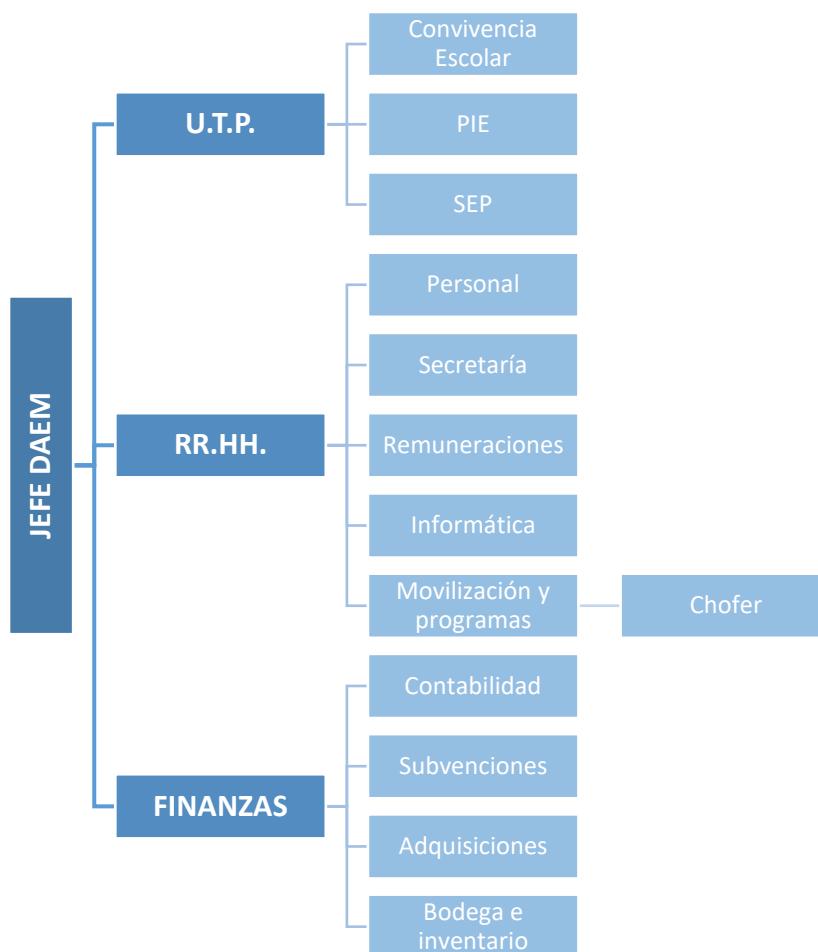
4.3. Sellos Educativos

- A. Trabajo colaborativo, desde la corresponsabilidad en las tareas y la coherencia en la acción educativa y las orientaciones del DAEM.
- B. Preocupación por cada alumno en su momento evolutivo, atendiendo a su singularidad y respondiendo a sus necesidades
- C. Apertura a las necesidades del entorno y del mundo, provocando el compromiso solidario.
- D. Calidad en la transmisión de los conocimientos que permita una sólida base educativa, aplicando una pedagogía inclusiva.
- E. Buenas maneras en el trato de las personas y el cuidado de las cosas
- F. Participación en la vida territorial y rural como lugar donde se vive y se madura la tradición.
- G. Sensibilidad por el respeto hacia el medioambiente de nuestro planeta y la importancia de su conservación.
- H. Formación continua de todos los agentes educativos.
- I. Cercanía e Implicación de las familias de nuestros alumnos como elemento primordial de la tarea educativa.
- J. Respeto a la persona por la dignidad humana, sin discriminación por causa alguna.

CAPÍTULO V: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Nuestro Departamento de Administración de Educación Municipal, asume el compromiso de gestionar la calidad principalmente sobre cuatro ejes conductores: planificar en cuanto a los requerimientos propios de cada unidad educativa que estén anclados a los elementos normativos del sistema educativo chileno, implementar procedimientos que fomenten y permitan el logro de los aprendizajes y el desarrollo de competencias, evaluar la calidad de la formación y de los resultados de aprendizaje en cada nivel, y generar procesos de mejora continua.

5.1. Organigrama



5.2. Ficha de gestión educacional por establecimiento

5.2.1. Fray Pedro Armengol Valenzuela

RBD	3206	Localidad	Gualleco
-----	------	-----------	----------

93% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

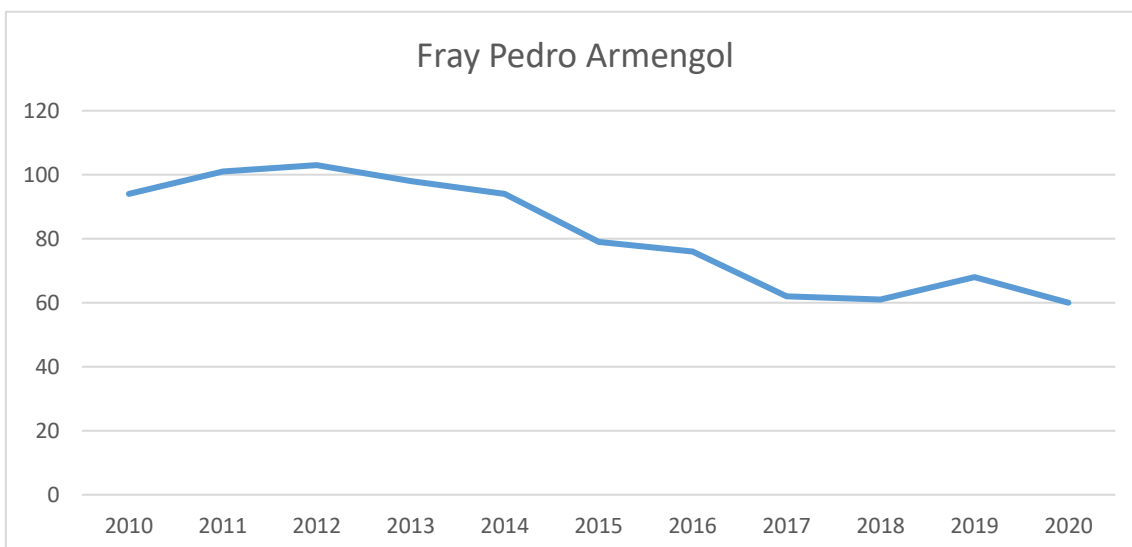
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
60	33	27

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1er nivel de transición	1	3	4
2do nivel de transición	0	1	1
1ero básica	2	3	5
2do básica	2	1	3
3ero básica	5	4	9
4to básica	4	0	4
5to básica	1	2	3
6to básica	6	2	8
7mo básica	7	3	10
8vo básica	5	8	13
TOTAL	33	27	60

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
94	101	103	98	94	79	76	62	61	68	60

Proyección matrícula año 2021	65
--------------------------------------	----



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
94%	6%

93,8% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
8Vo básico	242	280	265

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
1	8	3	0	0

F. Programa de Integración Escolar 2020

NEE-T	NEE-P	Total

G. Proyección Programa de Integración Escolar 2021

NEE-T	NEE-P	Total
14	2	16

5.2.2. Pedro Antonio González

RBD	3207	Localidad	Curepto
-----	------	-----------	---------

90% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020

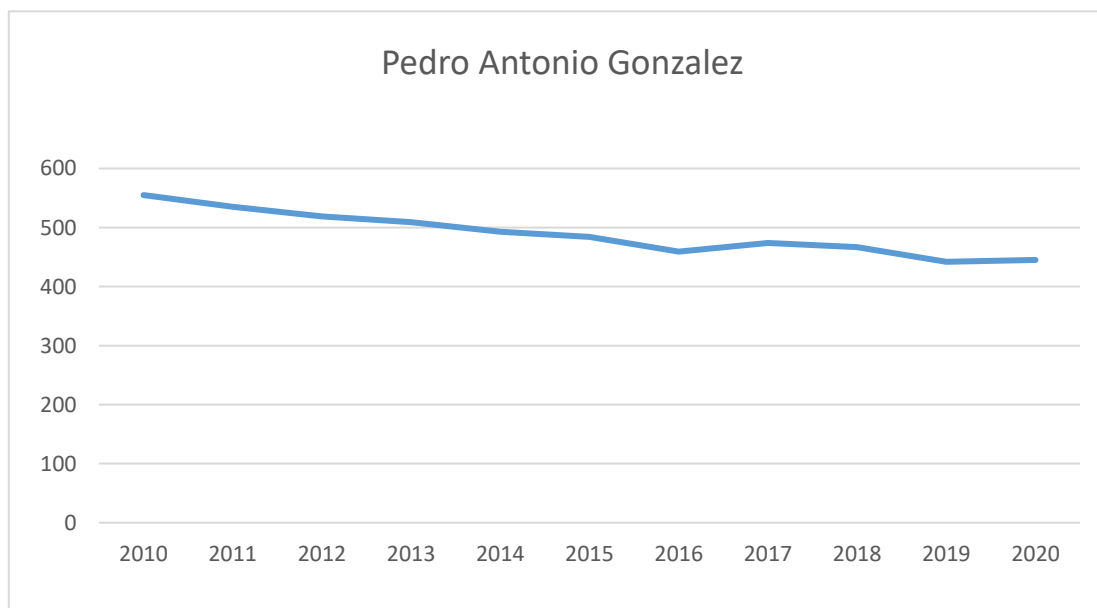
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
446	238	208

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1er nivel de transición	07	06	13
2do nivel de transición	10	07	17
1ero básica	24	21	45
2do básica	23	26	49
3ero básica	22	17	39
4to básica	30	22	52
5to básica	31	22	53
6to básica	24	26	50
7mo básica	32	27	59
8vo básica	30	33	63
Educación especial	5	1	6
TOTAL	238	208	446

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
555	535	519	509	493	484	459	474	467	442	444

Proyección matrícula año 2021	450 alumnos
--------------------------------------	-------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
440	1

93,3% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
4to básico	287	297	
6to básico	255	288	260

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
3	6	1	1	0

F. Programa de Integración Escolar 2020

NEE-T	NEE-P	Total

G. Proyección Programa de Integración Escolar 2021

NEE-T	NEE-P	Total
86	27	113

5.2.3. Ana Luisa Espina Rivero

RBD	3212	Localidad	Deuca
-----	------	-----------	-------

93% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

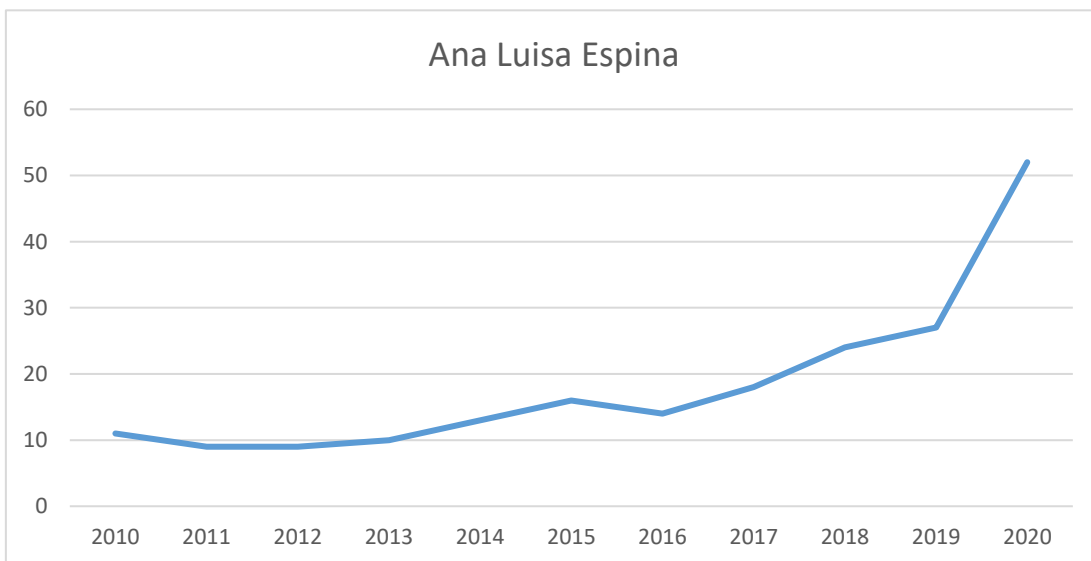
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
52	35	17

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1er nivel de transición	3	1	4
2do nivel de transición	4	0	4
1ero básica	4	2	6
2do básica	5	1	6
3ero básica	4	3	7
4to básica	5	1	6
5to básica	4	1	5
6to básica	1	0	1
7mo básica	2	4	6
8vo básica	3	4	7
TOTAL	35	17	52

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
11	9	9	10	13	16	14	18	24	27	52

Proyección matrícula año 2021	50 alumnos
--------------------------------------	------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

93.8% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Sin Información			

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	3	0	0	0

F. Programa de Integración Escolar 2020

NEE-T	NEE-P	Total

G. Proyección Programa de Integración Escolar 2021

NEE-T	NEE-P	Total
5	1	6

5.2.4. La Trinchera

RBD	3213	Localidad	La Trinchera
-----	------	-----------	--------------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

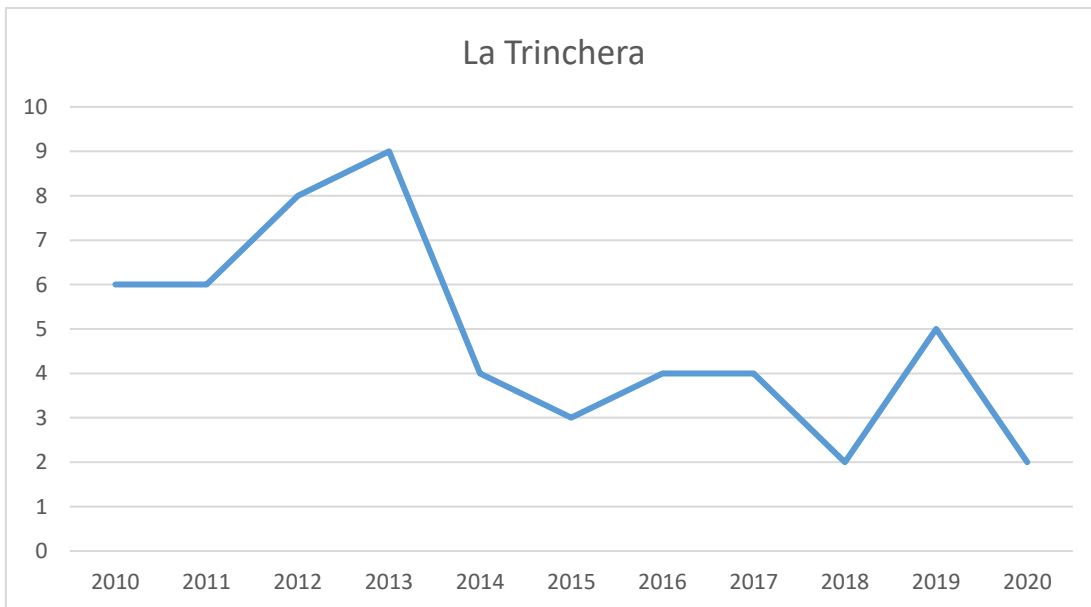
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
2	2	0

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	1	0	1
3ero básica	0	0	0
4to básica	0	0	0
5to básica	1	0	1
6to básica	0	0	0
TOTAL	2	0	2

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
6	6	8	9	4	3	4	4	2	5	2

Proyección matricula año 2021	2 alumnos en total
--------------------------------------	--------------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
2	0

91% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Sin información			

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	0	0	0	0

F. Programa de Integración Escolar 2020

NEE-T	NEE-P	Total

G. Proyección Programa de Integración Escolar 2021

NEE-T	NEE-P	Total
1	1	2

5.2.5. EL Salto de Tabunco

RBD	3215	Localidad	Tabunco
-----	------	-----------	---------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

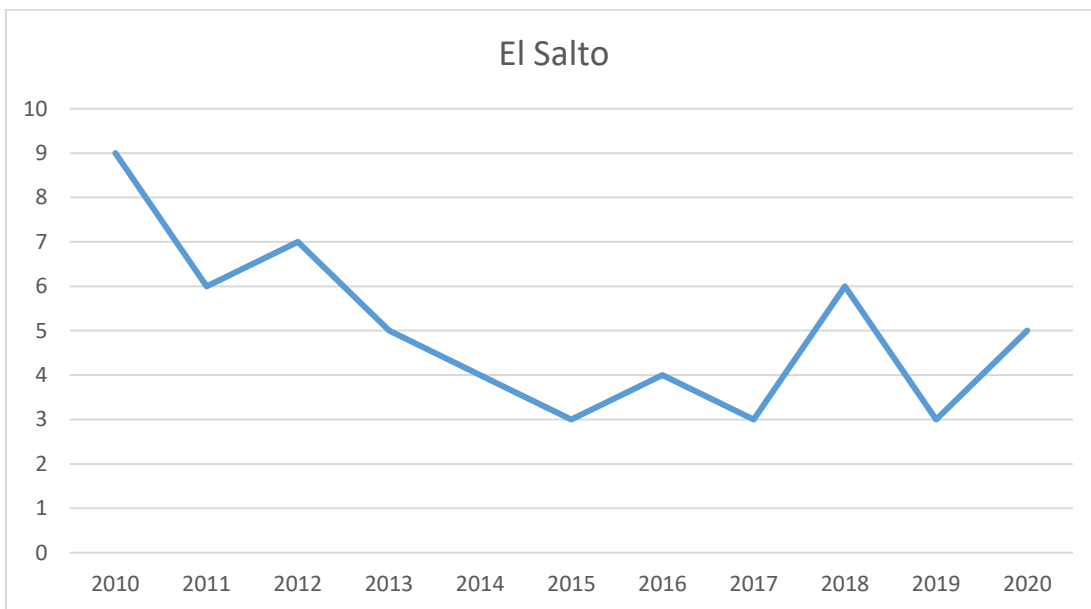
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
5	1	4

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	1	1	2
2do básica	0	0	0
3ero básica	0	1	1
4to básica	0	1	1
5to básica	0	0	0
6to básica	0	1	1
TOTAL	1	4	5

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
9	6	7	5	4	3	4	3	6	3	5

Proyección matricula año 2021	5 alumnos en total.
--------------------------------------	---------------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

98% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Sin información			

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	0	0	0	0

5.2.6. Capilla de Rapilermo

RBD	3216	Localidad	Capilla de Rapilermo
-----	------	-----------	----------------------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

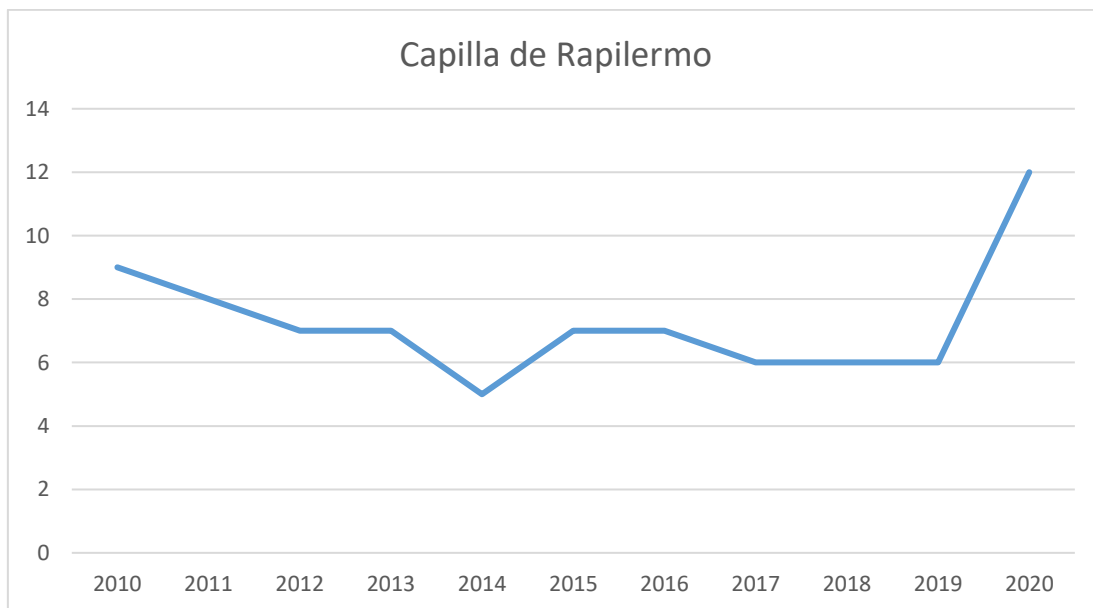
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
12	3	9

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1er nivel de transición	0	3	3
2do nivel de transición	0	3	3
1ero básica	1	3	4
2do básica	0	0	0
3ero básica	1	0	1
4to básica	0	0	0
5to básica	0	0	0
6to básica	1	0	1
TOTAL	3	9	12

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
9	8	7	7	5	7	7	6	6	6	12

Proyección matrícula año 2021	14 estudiantes en total
--------------------------------------	--------------------------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
90%	10%

98% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Sin información			

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	1	0	0	0

5.2.7. Juan Jesús González Avendaño

RBD	3217	Localidad	Calpún
-----	------	-----------	--------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

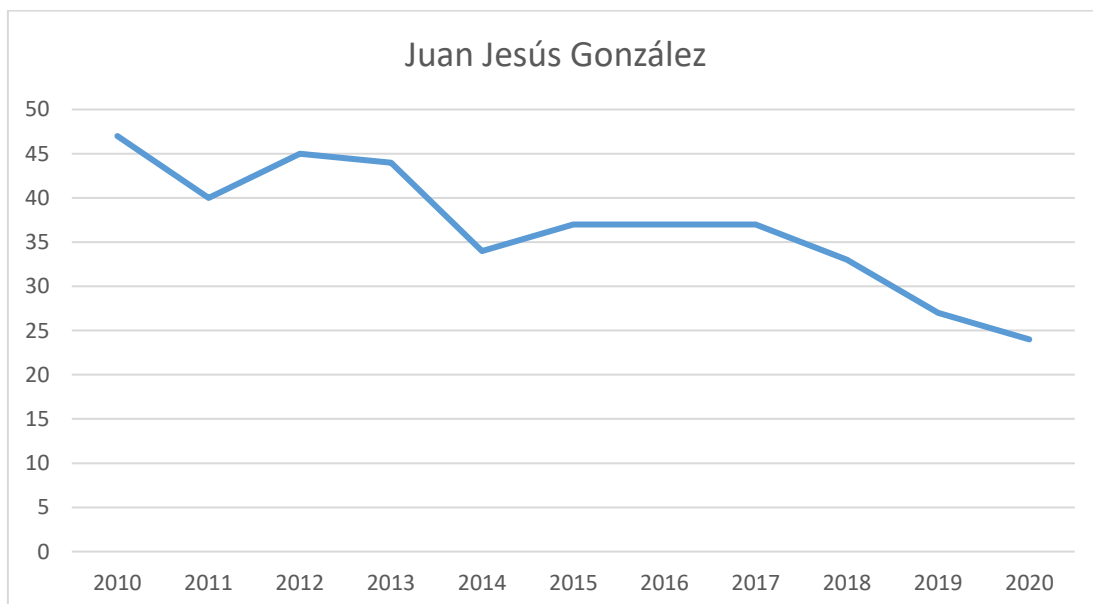
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
24	10	14

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	2	0	2
2do básica	1	1	2
3ero básica	0	1	1
4to básica	1	4	6
5to básica	0	1	1
6to básica	2	5	7
7mo básica	2	1	3
8vo básica	2	1	3
TOTAL	10	14	24

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
47	40	45	44	34	37	37	37	33	27	24

Proyección matrícula año 2021	25 alumnos
--------------------------------------	------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

98% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
8vo básico	264	255	260

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
1	0	0	0	0

F. Programa de Integración Escolar 2020

NEE-T	NEE-P	Total

G. Proyección Programa de Integración Escolar 2021

NEE-T	NEE-P	Total
9	2	11

5.2.8. La Orilla

RBD	3219	Localidad	La Orilla
-----	------	-----------	-----------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

MATRICULA TOTAL
6

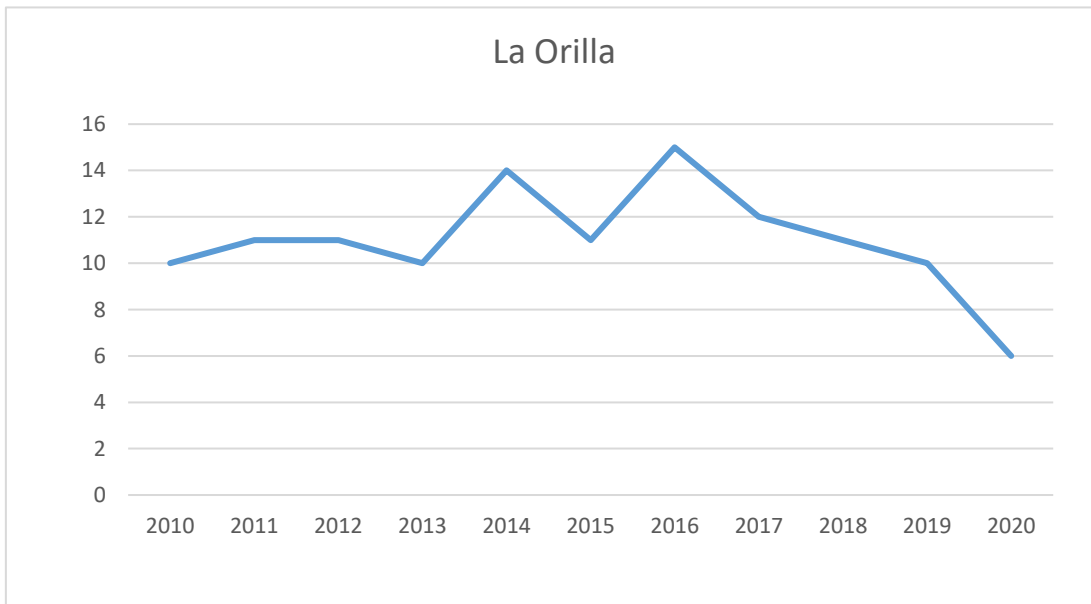
HOMBRES	MUJERES
4	2

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	0	0	0
3ero básica	0	0	0
4to básica	0	0	0
5to básica	2	2	4
6to básica	2	0	2
TOTAL	4	2	6

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
10	11	11	10	14	11	15	12	11	10	6

Proyección matricula año 2021	4 alumnos en total
--------------------------------------	--------------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

97% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
4to básico	235	211	-

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	1	0	0	0

F. Programa de Integración Escolar 2020

NEE-T	NEE-P	Total

G. Proyección Programa de Integración Escolar 2021

NEE-T	NEE-P	Total
0	0	0

5.2.9. Docamavida

RBD	3221	Localidad	Docamavida
-----	------	-----------	------------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

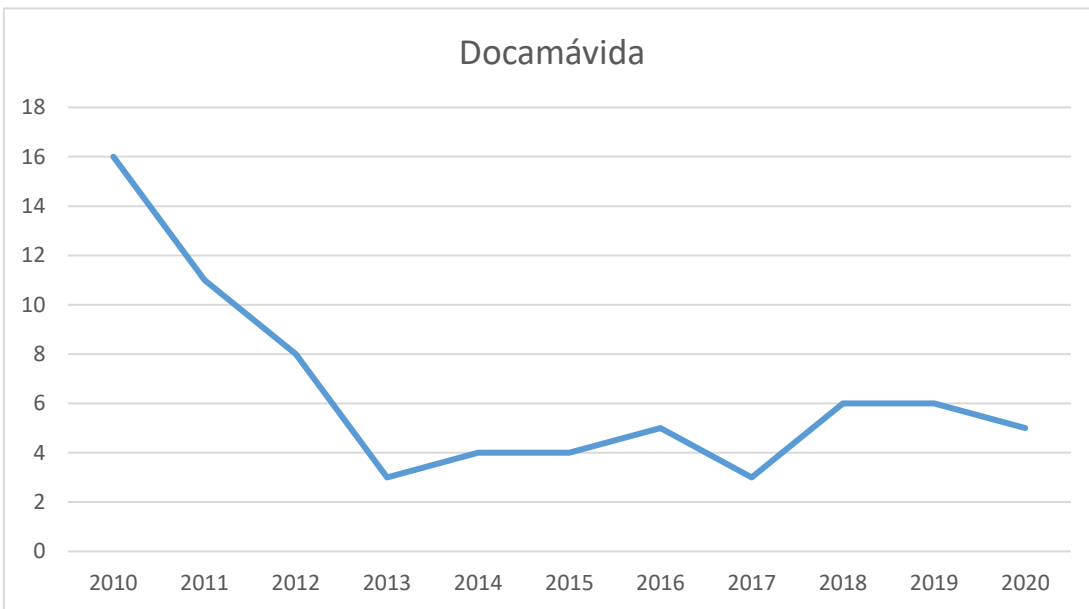
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
5	1	4

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	0	0	0
3ero básica	1	2	3
4to básica	0	0	0
5to básica	0	2	2
6to básica	0	1	1
TOTAL	1	4	5

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
16	11	8	3	4	4	5	3	6	6	5

Proyección matrícula año 2021	4 alumnos en total
--------------------------------------	--------------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
5	1

96% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Sin información			

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	2	0	0	0

5.2.10. Domulgo

RBD	3223	Localidad	Domulgo
-----	------	-----------	---------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

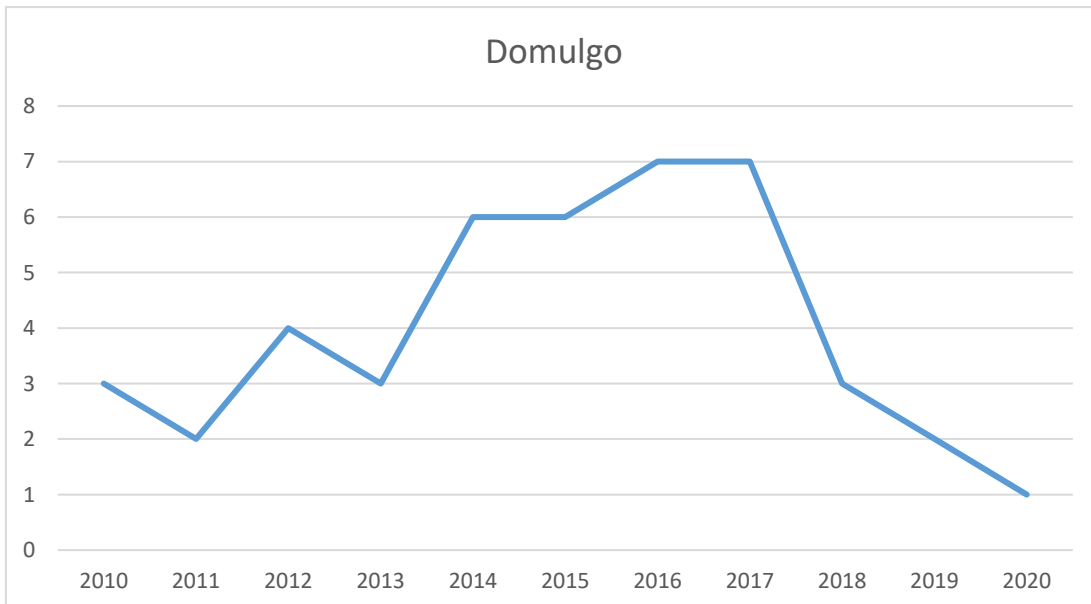
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1	1	0

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	1	0	1
2do básica	0	0	0
3ero básica	0	0	0
4to básica	0	0	0
5to básica	0	0	0
6to básica	0	0	0
TOTAL	1	0	1

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
3	2	4	3	6	6	7	7	3	2	1

Proyección matrícula año 2021	1 alumno en total
--------------------------------------	-------------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

97% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
6to básico	290	263	-

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	1	0	0	0

5.2.11. Hornillos

RBD	3225	Localidad	Hornillos
-----	------	-----------	-----------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

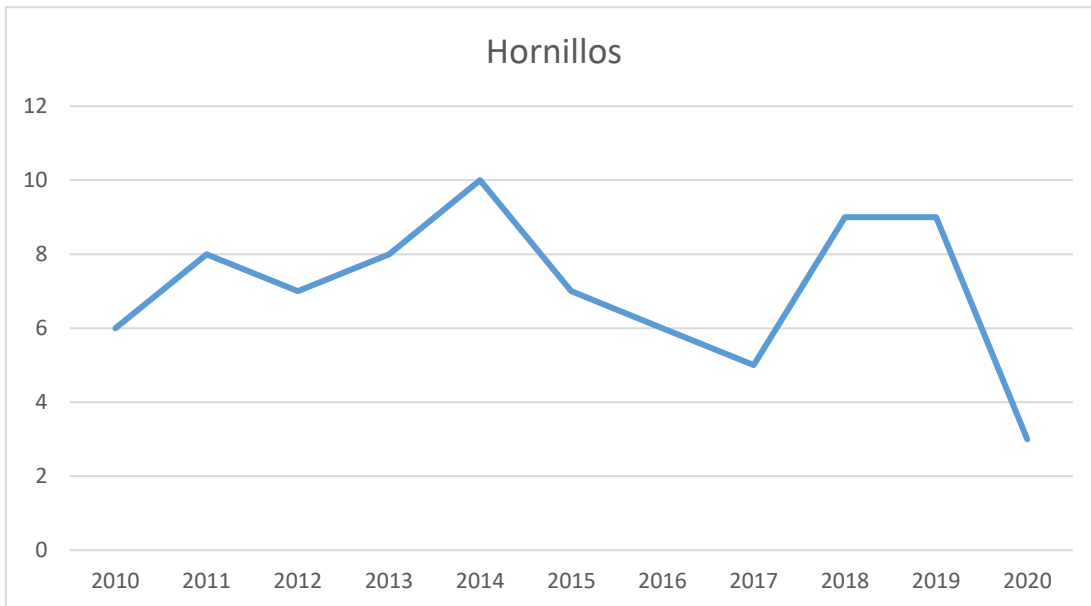
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
3	2	1

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	1	0	1
3ero básica	0	0	0
4to básica	1	0	1
5to básica	0	0	0
6to básica	0	1	1
TOTAL	2	1	3

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
6	8	7	8	10	7	6	5	9	9	3

Proyección matrícula año 2021	3 estudiantes en total
--------------------------------------	------------------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

95% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Sin información			

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	1	0	0	0

5.2.12. Manantiales

RBD	3229	Localidad	Manantiales
-----	------	-----------	-------------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

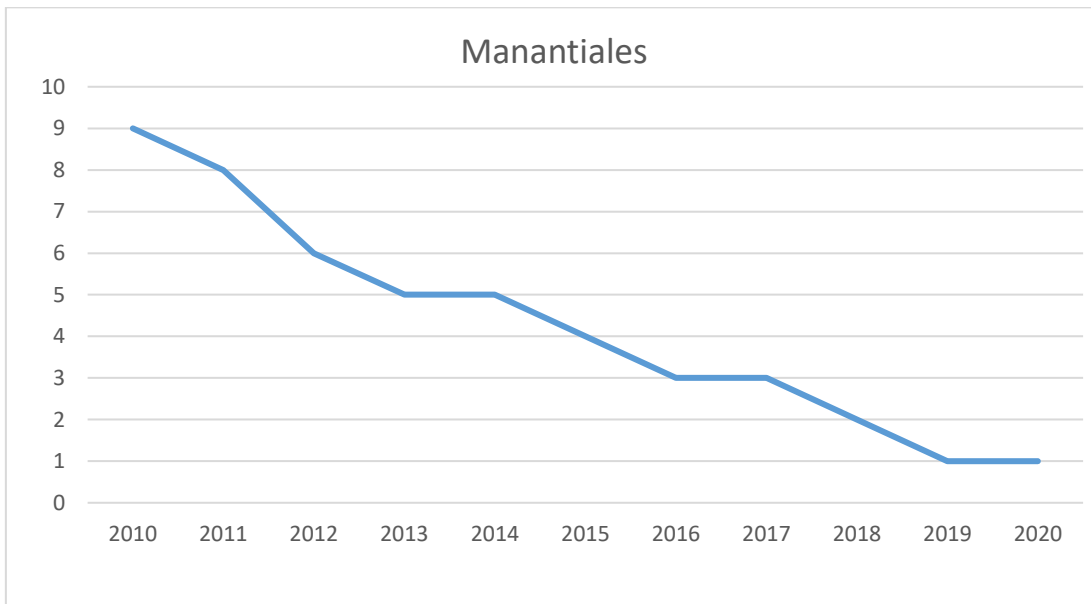
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1	1	0

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	1	0	1
2do básica	0	0	0
3ero básica	0	0	0
4to básica	0	0	0
5to básica	0	0	0
6to básica	0	0	0
TOTAL	1	0	1

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
9	8	6	5	5	4	3	3	2	1	1

Proyección matrícula año 2021	1 alumno en total.
--------------------------------------	--------------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
1	0

98% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Sin información			

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	1	0	0	0

5.2.13. José Luis Richards González

RBD	3230	Localidad	Paraguay
-----	------	-----------	----------

89% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

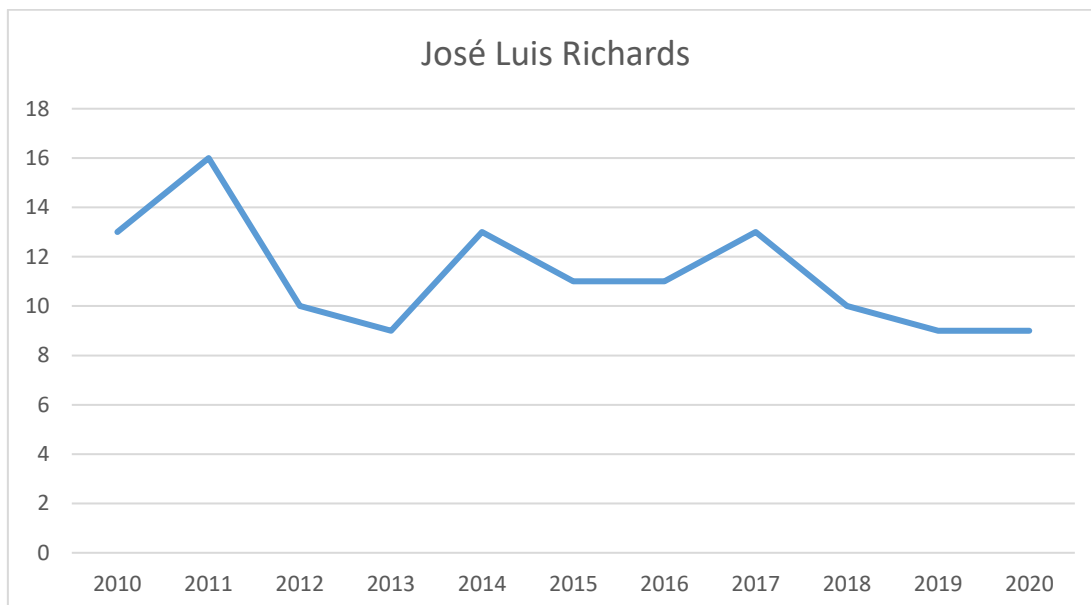
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
10	6	4

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	2	2	4
2do básica	0	0	0
3ero básica	0	0	0
4to básica	1	1	2
5to básica	1	1	2
6to básica	2	0	2
TOTAL	6	4	10

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
13	16	10	9	13	11	11	13	10	9	9

Proyección matrícula año 2021	10 alumnos en total
--------------------------------------	---------------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

98% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
4to básico	284	264	-

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	0	0	0	0

F. Programa de Integración Escolar 2020

NEE-T	NEE-P	Total

G. Proyección Programa de Integración Escolar 2021

NEE-T	NEE-P	Total
3	0	3

5.2.14. José Miguel Carrera

RBD	3233	Localidad	Quebrada de Reyes
-----	------	-----------	-------------------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

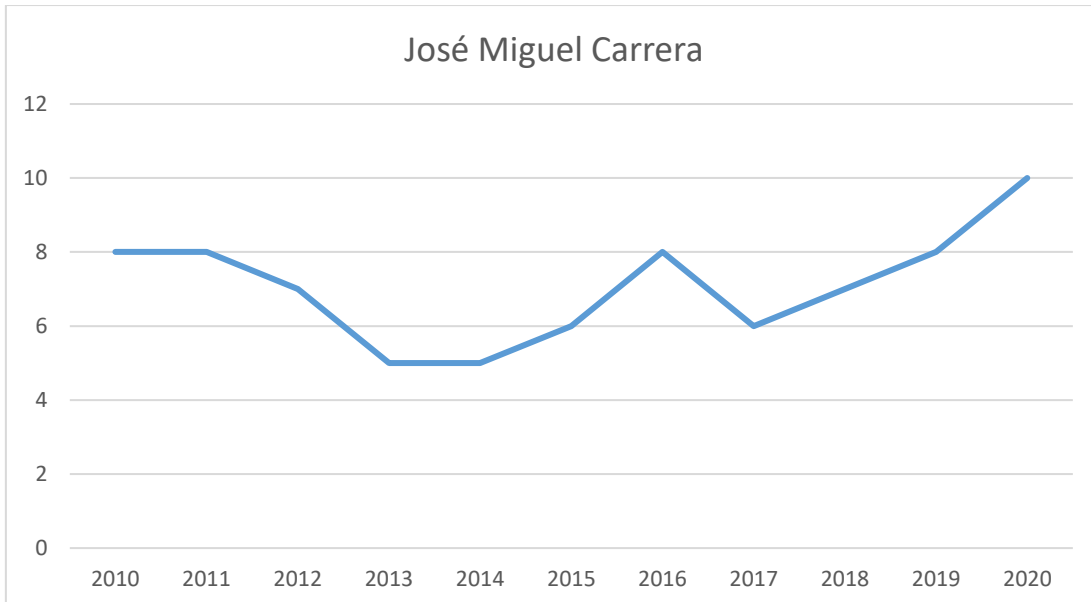
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
10	4	6

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	1	1	2
3ero básica	1	0	1
4to básica	1	0	1
5to básica	1	3	4
6to básica	0	2	2
TOTAL	4	6	10

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
8	8	7	5	5	6	8	6	7	8	10

Proyección matricula año 2021	10
--------------------------------------	----



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

97% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
4to básico	252	266	

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	0	0	0	0

F. Programa de Integración Escolar 2020

NEE-T	NEE-P	Total

G. Proyección Programa de Integración Escolar 2021

NEE-T	NEE-P	Total
5	0	6

5.2.15. Mauricio Letelier Letelier

RBD	3235	Localidad	Rapilermo
-----	------	-----------	-----------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

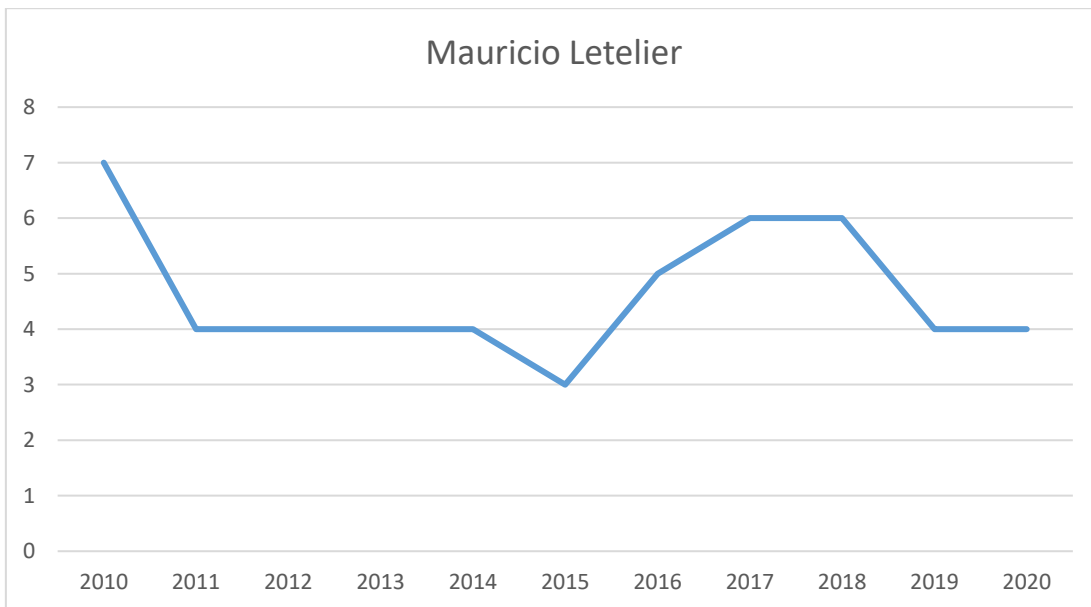
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
3	1	2

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	0	0	0
3ero básica	0	0	0
4to básica	0	0	0
5to básica	1	2	3
6to básica	0	0	0
TOTAL	1	2	3

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
7	4	4	4	4	3	5	6	6	4	4

Proyección matrícula año 2021	3 alumnos
--------------------------------------	-----------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

99% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Sin información			

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	0	0	0	0

5.2.16. Quebrada de los Guindos

RBD	3236	Localidad	Qda. de los Guindo
-----	------	-----------	--------------------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
2	0	2

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	0	1	1
3ero básica	0	0	0
4to básica	0	1	1
5to básica	0	0	0
6to básica	0	2	2

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
9	8	7	5	5	3	2	3	2	2	2

Proyección matricula año 2021	3 alumnos
--------------------------------------	-----------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
2	0

95% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Sin información			

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	0	0	0	0

5.2.17. Marina Roja Sandoval

RBD	3238	Localidad	Huelon
-----	------	-----------	--------

95% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

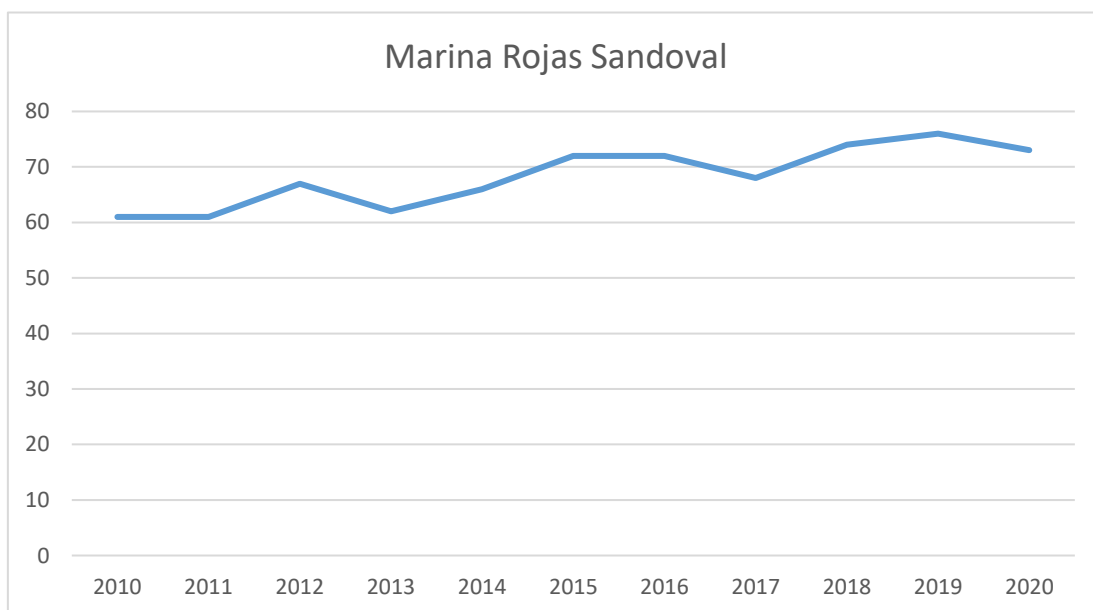
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
73	44	29

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	4	2	6
2do básica	3	2	5
3ero básica	2	2	4
4to básica	8	7	15
5to básica	7	5	12
6to básica	4	4	8
7mo básica	8	4	12
8vo básica	8	3	11
TOTAL	44	29	73

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
61	61	67	62	66	72	72	68	74	76	72

Proyección matrícula año 2021	72 alumnos en total
--------------------------------------	---------------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	

Sin información

93% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
4to básico	284	306	-
6to básico	252	245	-

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	10	0	0	0

F. Programa de Integración Escolar 2020

NEE-T	NEE-P	Total

G. Proyección Programa de Integración Escolar 2021

NEE-T	NEE-P	Total
13	6	19

5.2.18. Gaspar Herrera Herrera

RBD	3240	Localidad	Estancilla
-----	------	-----------	------------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

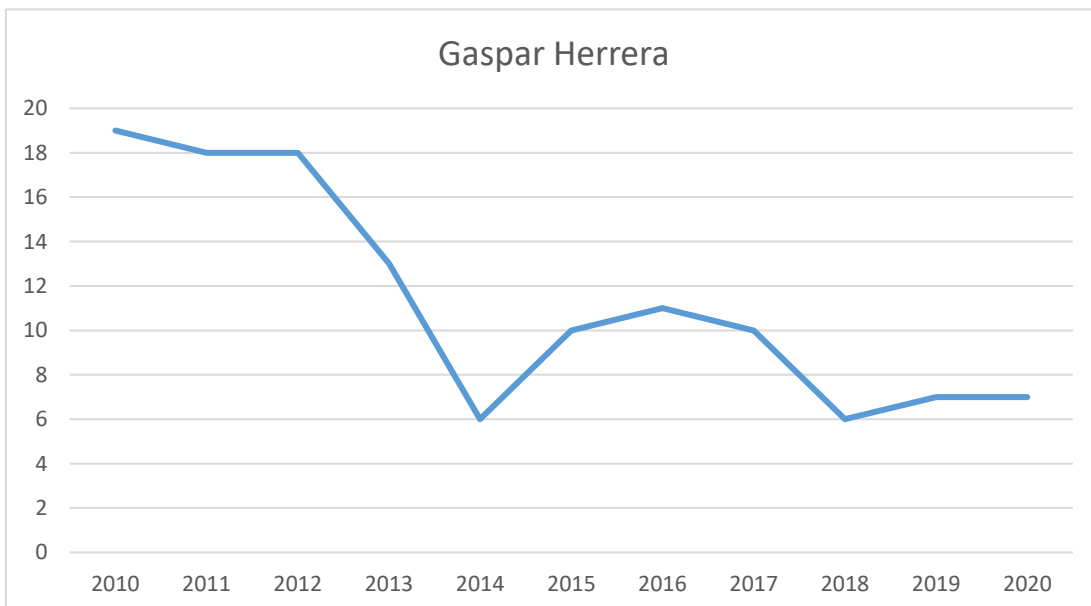
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
7	3	4

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	1	0	1
3ero básica	0	1	1
4to básica	1	0	1
5to básica	0	1	1
6to básica	1	2	3
TOTAL	3	4	7

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
19	18	18	13	6	10	11	10	6	7	7

Proyección matrícula año 2021	6 alumnos
--------------------------------------	-----------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
6	0

97% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Sin Información			

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
1	0	0	0	0

5.2.19. San Francisco de Asís

RBD	3242	Localidad	Población
-----	------	-----------	-----------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

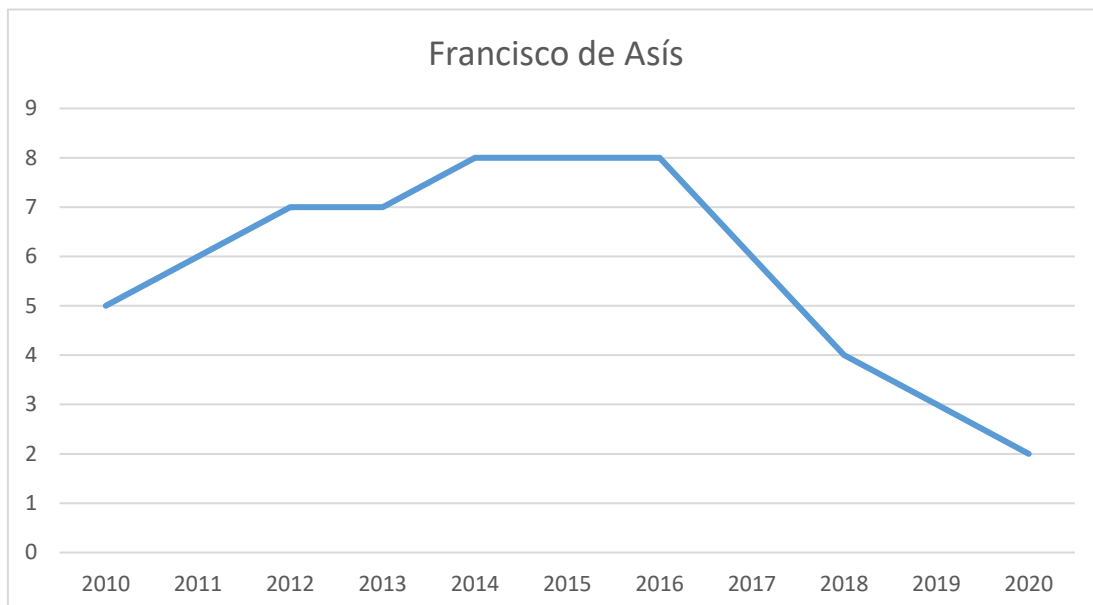
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
2	1	1

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	1	0	1
3ero básica	0	0	0
4to básica	0	0	0
5to básica	0	1	1
6to básica	0	0	0
TOTAL	1	1	2

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
5	6	7	7	8	8	8	6	4	3	2

Proyección matrícula año 2021	2 alumnos
--------------------------------------	-----------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0

97% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Sin información			

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	1	0	0	0

5.2.20. Elena Armijo Morales

RBD	3209	Localidad	Huaquén
-----	------	-----------	---------

91% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

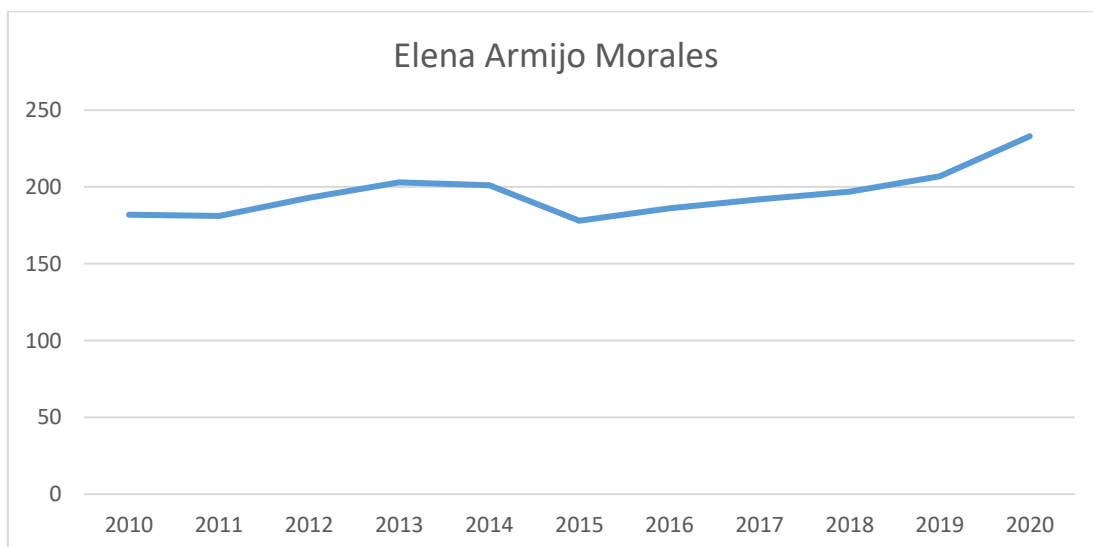
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
233	119	114

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1er nivel de transición	10	09	19
2do nivel de transición	10	07	17
1ero básica	08	09	17
2do básica	09	16	25
3ero básica	13	06	19
4to básica	06	09	15
5to básica	09	11	21
6to básica	18	12	30
7mo básica	10	12	22
8vo básica	12	13	25
Primero medio	07	08	15
Segundo medio	07	02	09
TOTAL	119	114	233

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
182	181	193	203	201	178	186	192	197	207	233

Proyección matrícula año 2021	235 alumnos
--------------------------------------	-------------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
98%	2%

Sin información

93,2% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Cuarto año básico	300	291	
Octavo año básico	245	269	259

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
7	9	2	0	1

F. Programa de Integración Escolar 2020

NEE-T	NEE-P	Total

G. Proyección Programa de Integración Escolar 2021

NEE-T	NEE-P	Total
48	16	64

5.2.21. Las Mercedes

RBD	3208	Localidad	Limavida
-----	------	-----------	----------

100% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

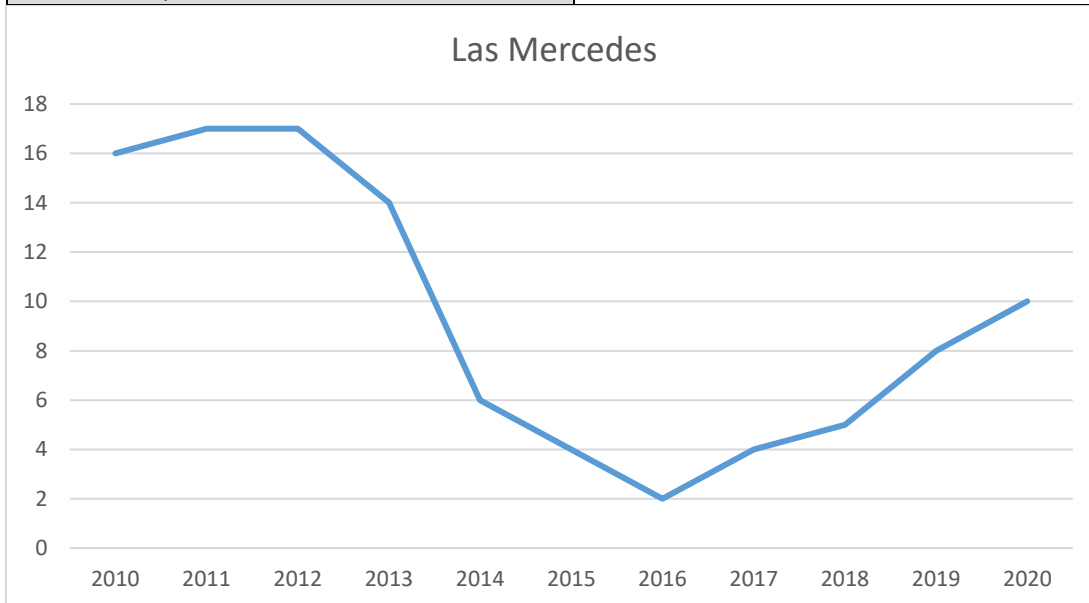
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
10	8	2

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	1	0	1
2do básica	2	1	3
3ero básica	1	0	1
4to básica	2	0	2
5to básica	2	0	2
6to básica	0	1	1
TOTAL	8	2	10

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
16	17	17	14	6	4	2	4	5	8	10

Proyección matrícula año 2021	7 alumnos
--------------------------------------	-----------



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0%

96% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Cuarto año básico	-	-	-
Sexto año básico	-	-	-

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	1	0	0	0

5.2.22. Luis Edmundo Correa Rojas

RBD	3205	Localidad	Curepto
-----	------	-----------	---------

96% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
299	182	117

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENSEÑANZA HUMANISTICA-CIENTÍFICO			
Primero medio	42	31	73
Segundo medio	50	21	71
Tercero medio	16	09	25
Cuarto medio	17	14	31
ENSEÑANZA TÉCNICO-PROFESIONAL			
Tercero medio; forestal	14	01	15
Tercero medio; atención de párvulos	-	15	15
Tercero medio; programación	12	01	13
Cuarto medio; forestal	19	01	20
Cuarto medio; Programación	08	03	11
Cuarto medio; atención de párvulos	-	10	10
TOTAL	178	106	284

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
285	312	307	314	319	294	304	288	281	299	284



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
94,5%	5,5%

93% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Segundo medio	229	233	228

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	4	2	0	0
Proyección matrícula año 2021		300 alumnos		

F. Programa de Integración Escolar 2020

NEE-T	NEE-P	Total
39	8	47

G. Proyección Programa de Integración Escolar 2021

NEE-T	NEE-P	Total
39	8	47

5.2.23. Carmen Rosa Martínez Baeza

RBD	3222	Localidad	Constantue
-----	------	-----------	------------

80% de concentración de alumnos prioritarios

A. Matricula, efectiva durante el año 2020.

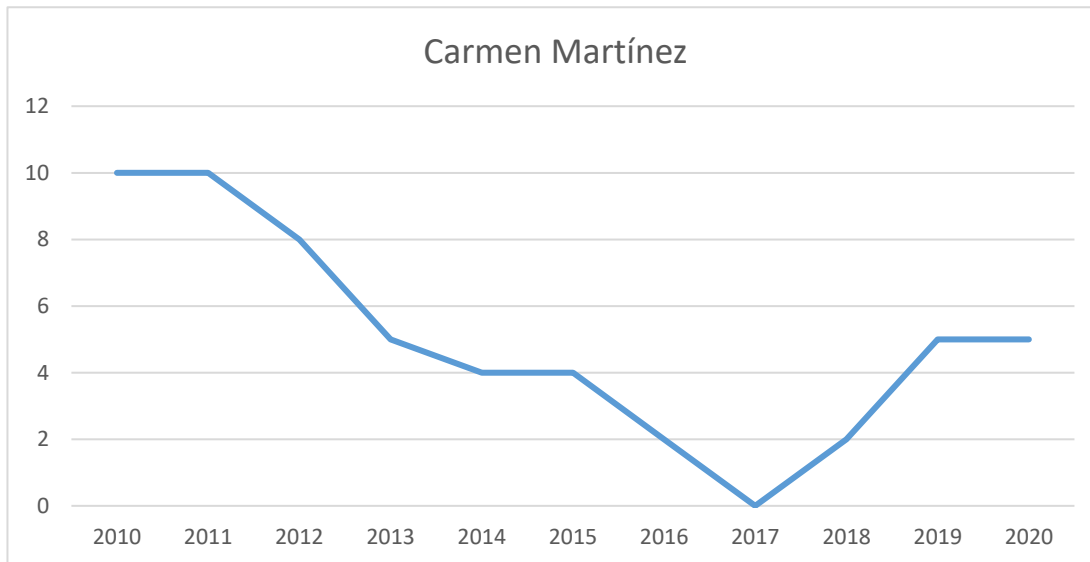
MATRICULA TOTAL	HOMBRES	MUJERES
5	2	3

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ero básica	0	0	0
2do básica	0	0	0
3ero básica	1	1	2
4to básica	1	1	2
5to básica	0	1	1
6to básica	0	0	0
TOTAL	2	3	5

B. Evolución de matrícula.

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
10	10	8	5	4	4	2	0	2	5	5

Proyección matrícula año 2021	5
--------------------------------------	---



C. Rendimiento escolar año 2019.

Alumnos aprobados	Alumnos reprobados
100%	0%

92% de asistencia media durante el año 2019

D. Rendimiento SIMCE 2019.

NIVEL	Lengua y Literatura: Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
Sin información			

E. Evaluación docente año 2019.

Destacados	Competentes	Básico	Insatisfactorio	Objetados
0	0	0	0	0

CAPÍTULO VI: DOTACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN 2021.

Archivo en anexo.

CAPÍTULO VII: CRITERIOS LEGALES PARA FIJACIÓN DE LA DOTACIÓN DOCENTE.

7.1. Criterios legales generales

TITULO IV. DE LA DOTACIÓN DOCENTE Y EL CONTRATO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DEL SECTOR MUNICIPAL. DFL N°1 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 19.070 QUE APROBO EL ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION, Y DE LAS LEYES QUE LA COMPLEMENTAN Y MODIFICAN.

Artículo 20: Se entiende por dotación docente el número total de profesionales de la educación que sirven funciones de docencia, docencia directiva y técnico-pedagógica, que requiere el funcionamiento de los establecimientos educacionales dependientes de un Servicio Local en su respectivo ámbito territorial, expresada en horas cronológicas de trabajo semanales.

Artículo 21: La dotación docente de los establecimientos educacionales de cada comuna, incluyendo a quienes desempeñen cargos y horas directivos y técnico- pedagógicos en los organismos de administración educacional del sector, será fijada a más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel en que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal, por el Departamento de Administración Educacional de la Municipalidad respectiva o por la Corporación Educacional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.

Dicha fijación se hará conforme al número de alumnos del establecimiento por niveles y cursos y según el tipo de educación y la modalidad curricular, cuando éstas sean de carácter especial.

Estas dotaciones serán determinadas por el sostenedor respectivo mediante resolución fundada. Ésta deberá publicarse en la página web del municipio o estar siempre disponible a quien lo solicite.

Artículo 22: La Municipalidad o Corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:

- 1.- Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna;
- 2.- Modificaciones curriculares;
- 3.- Cambios en el tipo de educación que se imparte;
- 4.- Fusión de establecimientos educacionales, y
- 5.- Reorganización de la entidad de administración educacional.

Cualquiera variación de la dotación docente de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente.

Todas estas causales para la fijación o la adecuación de la dotación docente deberán estar fundamentadas en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal. En todo caso, las modificaciones a la dotación docente que se efectúen de acuerdo a los números 1 a 4 deberán estar basadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

Artículo 26: El número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma Municipalidad o Corporación Educacional, no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de las mismas, a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titulares, en razón de no haberse presentado postulantes a los respectivos concursos, o existiendo aquéllos, no hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases de los mismos.

Los docentes a contrata podrán desempeñar funciones docentes directivas.

CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DETERMINAN LA NO RENOVACIÓN DE UNA CONTRATA DOCENTE, SU RENOVACIÓN EN CONDICIONES DISTINTAS O LE PONE TÉRMINO ANTICIPADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DICTÁMEN N° 6.400 DE 02/03/2018 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

1) Naturaleza: Tanto respecto de la no renovación de una contrata, como de su renovación en condiciones diferentes o su término anticipado, los dictámenes N° 22.766 y 23.518, ambos de 2016, respectivamente, han señalado que tales determinaciones deben efectuarse a través de la emisión del pertinente acto administrativo.

De acuerdo al inciso primero del artículo 3° de la ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Su inciso segundo prevé que para efectos de esa ley estos serán "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública".

Su inciso tercero preceptúa que los actos administrativos tomarán la forma de decretos supremos o resoluciones.

Luego, su inciso cuarto define qué es un decreto supremo, mientras que su inciso quinto prescribe que las resoluciones son actos de análoga naturaleza a ellos, que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión.

En este sentido, corresponde que la autoridad emita el respectivo acto administrativo que contenga la decisión formal de no renovar el vínculo funcional, de hacerlo por un lapso inferior a un año o en un grado, estamento de asimilación o carga horaria inferior, o de prescindir anticipadamente de los servicios del empleado, cuando sea el caso.

Cabe precisar que la exigencia indicada precedentemente se encuentra satisfecha no obstante que el documento que disponga cualquiera de las determinaciones señaladas con anterioridad, tenga otra denominación, como por ejemplo "oficio", toda vez que, en la medida que aquél sea suscrito por la autoridad facultada para tales efectos y en el ámbito de sus competencias, éste reúne las características necesarias para calificarlo como un acto administrativo (aplica dictámenes Nos 11.909 y 29.139, ambos de 2017, de este origen).

De este modo, no puede ser considerado un acto de tal naturaleza, a modo ejemplar, una comunicación emitida por el jefe de recursos humanos o jefe de gestión y desarrollo de las

personas de la respectiva institución, que no cuente con atribuciones decisorias en la materia, tal como lo resolvieron los dictámenes Nos 11.316 y 19.822, todos de 2017, de este origen.

2) Motivación: El artículo 11 de la ley N° 19.880, dispone, en lo que interesa, que "Los hechos y fundamentos de derecho deberán siempre expresarse en aquellos actos que afectaren los derechos de los particulares, sea que los limiten, restrinjan, priven de ellos, perturben o amenacen su legítimo ejercicio". Por su parte, el artículo 41, inciso cuarto, del mismo cuerpo legal, establece que las resoluciones finales contendrán la decisión, que será fundada.

Así, los actos administrativos en que se materialice la decisión de no renovar una designación, de hacerlo en condiciones diversas en los términos antes precisados, o la de poner término anticipado a ella, deberán contener "el razonamiento y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se sustenta"; por lo que no resulta suficiente para fundamentar esas determinaciones la expresión "por no ser necesarios sus servicios" u otras análogas.

De conformidad con los dictámenes Nos 23.518, de 2016 y 9.317 y 11.316, ambos de 2017, todos de esta Entidad de Control, tampoco basta la mera referencia formal a los motivos invocados por la autoridad, toda vez que ello no permite conocer, de su sola lectura, cuál fue su raciocinio para arribar a tal decisión.

En el mismo sentido, y tal como se señaló en el dictamen N° 11.318, de 2017, de este origen, es objetable que las decisiones antes mencionadas se fundamenten en que "se estudiarán e implementarán modificaciones en las funciones y una reestructuración en materia de personal de acuerdo a las nuevas políticas a instaurar", puesto que ese tipo de argumentos se limitan a hacer referencia a una circunstancia futura, eventual e hipotética, sin contener los razonamientos y los antecedentes de hecho y derecho que sirven de sustento a determinaciones de esa especie.

A su vez, tampoco resulta suficiente la alusión a argumentos genéricos que podrían justificar la decisión respecto de cualquier funcionario a contrata, sin explicar la adopción de la medida respecto de la persona afectada. En tal sentido, la mera referencia a "deficiencias presupuestarias del servicio" no permite conocer la razón por la que la autoridad decidió alterar el vínculo con ese funcionario y no con el resto de los servidores que se encuentran en las mismas condiciones.

De este modo, y en concordancia con los dictámenes Nos 12.248 y 18.901, ambos de 2017 y de este Órgano de Control, podrá servir de fundamento para prescindir o alterar el vínculo con un funcionario, y en la medida que se encuentre suficientemente acreditado mediante la cita de los antecedentes que respaldan esa decisión

-como por ejemplo estudios o informes-, entre otros:

- Una deficiente evaluación del servidor, ya sea la calificación regular y periódica u otra evaluación particular sobre hechos o periodos no comprendidos en la calificación.

- La modificación de las funciones del órgano y/o su reestructuración, que hagan innecesarios los servicios del empleado o requieran que este desarrolle funciones diversas a las desempeñadas, o por un lapso inferior al año calendario.

- La supresión o modificación de planes, programas o similares, o una alteración de su

prioridad, que determinen que las labores del funcionario ya no sean necesarias o dejen de serlo antes de completarse el año siguiente.

- Nuevas condiciones presupuestarias o de dotación del servicio que obliguen a reducir personal (aplica dictamen N° 25.143, de 2017, de esta Entidad de Control).

- Reducción de la dotación docente o de la dotación del sector de atención primaria de salud, conforme a lo prescrito en las leyes Nos 19.070 y 19.378, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar que el dictamen N° 48.251, de 2010, de este origen, resolvió que la aplicación de la cláusula "mientras sean necesarios sus servicios" puede estar referida a las aptitudes personales del empleado, las cuales ya no son requeridas por el servicio, sin que ello implique necesariamente que el organismo dejará de desarrollar las tareas que a aquél se le encargaban, las cuales pueden continuar siendo cumplidas por otro funcionario. No obstante, en este caso deberán expresarse las razones por las cuales los servicios del afectado dejaron de ser necesarios para el organismo.

3) Plazo para la dictación del acto que decide no prorrogar o renovar la contrata, o decide hacerlo por un plazo menor a un año o en un grado o estamento de asimilación inferior o reduce la carga horaria.

Como se señaló, los artículos 10, inciso primero, de la ley N° 18.834 y 2°, inciso tercero, de la ley N° 18.883, definen a los cargos a contrata, en similares términos, como aquellos que duran, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año, salvo que se hubiese dispuesto su prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.

Pues bien, como se aprecia de las normas citadas, la facultad de prorrogar una contrata debe ser ejercida con al menos treinta días de anticipación al vencimiento del plazo de esa designación, lo que de conformidad con el nuevo criterio contenido en el dictamen N° 22.766, de 2016, se traduce también en un límite temporal para que el jefe de servicio determine la no renovación del vínculo, o su renovación en condiciones diferentes, a través de la dictación del respectivo acto administrativo, en aquellos casos en que se haya generado la confianza legítima.

En este sentido, cuando se haya generado en el funcionario la expectativa legítima de que será prorrogada o renovada su designación a contrata que se extendió hasta el 31 de diciembre, el acto administrativo que materialice alguna de las decisiones referidas en este numeral deberá dictarse a más tardar el 30 de noviembre del respectivo año y notificarse conforme a lo señalado en el acápite siguiente.

Al respecto, corresponde precisar que -tal como lo expresara el dictamen N° 12.421, de 2017, de este origen-

, dicho límite temporal no puede obviarse por el hecho que la respectiva autoridad haya asumido sus funciones con posterioridad a su vencimiento, pues aquél está establecido en razón del órgano que dispone la designación, prórroga o no renovación del empleo a contrata, según corresponda, y no de quien lo dirige.

Ello, por cierto, es sin perjuicio del ejercicio que pueda hacer la autoridad respectiva de sus facultades generales en la materia, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite VII de estas instrucciones.

Lo indicado precedentemente debe entenderse teniendo a la vista las particularidades de la preceptiva que regula el empleo de que se trata, tal como acontece, por ejemplo, con los educadores que se incorporan a una dotación docente como contratados, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 25 de la ley N° 19.070, cuyos vínculos transitorios -según el dictamen N° 39.032, de 2010, de este origen-, no pueden exceder el respectivo año laboral docente, lapso que se extiende, generalmente, desde el 1 de marzo al 28 o 29 de febrero de la posterior anualidad.

En tal caso, y atendido que la referida regulación no fija un plazo dentro del cual el alcalde pueda válidamente decidir la prórroga del vínculo estatutario, el dictamen N° 37.403, de 2017, precisó que el sentido del plazo en estudio consiste en que el jefe de servicio determine la no renovación del vínculo y la comunique con la debida anticipación al término del año laboral de que se trate, el que, en el caso de los docentes, ocurre el último día del mes de febrero respectivo.

En tal orden de consideraciones, concluye el referido dictamen, el decreto alcaldicio que materialice la no renovación del vínculo, o resuelva prorrogarlo por un lapso menor a un año o establezca una carga horaria inferior, deberá dictarse y notificarse con treinta días de anticipación al inicio del año escolar de que se trate.

4) Notificación del acto que dispone la no renovación de la contrata o su término anticipado, o que resuelve prorrogarla por un plazo menor a un año o en un grado o estamento de asimilación inferior o reduce la carga horaria.

Sobre el particular, cabe recordar que el inciso primero del artículo 45 de la mencionada ley N° 19.880, prevé que los actos administrativos de contenido individual -cómo aquel que dispone el término anticipado de la contrata de un servidor o la no renovación del vínculo-, deben ser notificados a los interesados conteniendo su texto íntegro.

El inciso segundo de esa disposición prescribe que las notificaciones deberán practicarse, a más tardar, en los cinco días siguientes a aquél en que ha quedado totalmente tramitado el acto administrativo.

Por su parte, el artículo 46, inciso primero, de la precitada ley N° 19.880, dispone como regla general, la remisión por carta certificada de los actos de efectos individuales, al domicilio del interesado.

Su inciso tercero, admite la notificación de modo personal de la manera que allí indica, mientras que su inciso cuarto permite que las notificaciones sean hechas en la oficina o Administración, especificando el mecanismo para ello.

Finalmente, el artículo 47 del precitado texto legal prevé la notificación tácita del acto al prescribir que "Aun cuando no hubiere sido practicada notificación alguna, o la que existiere fuera viciada, se entenderá el acto debidamente notificado si el interesado a quien afectare, hiciere cualquier gestión en el procedimiento, con posterioridad al acto que suponga necesariamente su conocimiento, sin haber reclamado previamente de su falta o nulidad".

Cabe añadir que según la jurisprudencia contenida en los dictámenes Nos 33.419, de 2016 y 19.830, de 2017, entre otros, la presentación efectuada ante esta Entidad de Control reclamando en contra de la decisión de la autoridad de ponerle término anticipado a una

contrata, de no prorrogarla, o de hacerlo por un lapso menor a un año o en un grado o estamento inferior -y que no implique la falta o nulidad de la comunicación en estudio-, constituye una gestión suficiente para efectos de considerar debidamente notificado el acto de que se trata.

De este modo, el acto administrativo que dispone el término anticipado de la contrata de un servidor, su no renovación o su renovación en condiciones diferentes, deberá ser notificado en el plazo y de las maneras recién descritas, sin perjuicio de lo que ordenen otras normas aplicables según el estatuto al cual se encuentre sujeto el funcionario.

5) Registro y Toma de Razón del acto: El acto administrativo que dispone la no renovación de la contrata del servidor al que se le ha generado la confianza legítima se encuentra exento del trámite de toma de razón acorde con lo establecido en el N° 19 del artículo 7° de la resolución N° 10, de 2017, de este origen, debiendo ser sometido a registro ante esta Entidad de Control, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del citado precepto.

Por su parte, los actos administrativos que, respecto de funcionarios en los que se ha generado la confianza legítima de que trata este documento, resuelven designarlos a contrata por un plazo inferior a un año o en un grado o estamento inferior o con una carga horaria distinta, por tratarse de una nueva designación, deberán ser sometidos a toma de razón cuando dicha designación sea superior a 3 meses, acorde a lo previsto en el artículo 6°, N° 8, de la referida resolución N° 10.

Por el contrario, de conformidad con el numeral 5 del artículo 7° de la indicada normativa, si la mencionada designación ha sido dispuesta por un período igual o inferior a tres meses, el decreto o resolución que contenga tal decisión estará exento del examen de legalidad preventivo, pero deberá ser enviado a esta Entidad de Control para su correspondiente registro dentro del término de 15 días hábiles contados desde la fecha de su emisión.

Finalmente, dentro del mismo plazo deberán ser sometidos a registro por este Órgano de Control, los actos que disponen el término anticipado de la contrata de un servidor, según lo prescribe el artículo 7°, N° 16, de la preceptiva en estudio, norma que, a su vez, los exime del trámite de toma de razón.

En este punto es dable recordar que, tal como lo expuso el citado dictamen N° 9.317, de 2017, el aludido trámite de registro consiste en una mera anotación material del acto administrativo de que se trata y no configura en sí mismo un control preventivo de legalidad.

Todo lo anterior es sin perjuicio de aquellos casos en que, por mandato de una norma legal, como acontece con el artículo 53 de la ley N° 18.695 respecto del personal municipal, los actos que los afecten estén exentos de toma de razón, en cuyo caso deberán ser registrados a través de la plataforma respectiva.

ADECUACIONES A LA DOTACIÓN DOCENTE 2021 Y SU FUNDAMENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO:

1.- Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna: las versiones anteriores de PADEM informan una caída sostenida en la matrícula comunal, esto nos ha conducido a re orientar la asignación de horas y a re ubicar personal en algunas ocasiones para generar la mejor cobertura y la optimización de los recursos.

2.- Modificaciones curriculares: modificaciones como la reorientación del Núcleo Técnico profesional en liceo L.C.R. La inclusión de 2 nuevas especialidades, proyecta nuevos enfoques en la matriz curricular de la comuna. La eliminación de la especialidad de madera la inclusión de las nuevas bases curriculares para 3ro y 4to medio, la proyección de un nuevo nivel en la Elena Armijo Morales de Huaquen, sugieren e incorporan movimientos claros y objetivos.

3.- Cambios en el tipo de educación que se imparte: la inclusión y ejecución del nuevo decreto 67 de evaluación que producirá un cambio en el modo de ver y percibir el proceso educativo.

4.- Fusión de establecimientos educacionales: para el año escolar 2021 no se considera la fusión de establecimientos educacionales en la comuna de Curepto.

5.- Reorganización de la entidad de administración educacional: en consideración a la baja matrícula del establecimiento educacional G-318, se combina 1°, 2°, 3° y 4° año básico, lo que implica la reducción de la carga horaria docente. La situación se repite en el establecimiento educacional G-341, donde se combina 1° y 2° año básico, y 3° 4° año básico.

7.2. Modificación de la dotación docente

7.2.1. Escuela G-318 Juan Jesús González Avendaño – RBD 3217

Según lo dispuesto en la ficha de gestión educacional contenida en el punto N° 5.2.7 del presente instrumento de planificación, queda en evidencia la disminución sostenida de la matrícula, pasando de atender los requerimientos de 47 estudiantes el año 2010, a 24 estudiantes el año 2020 (reducción del 50% de la matrícula). En virtud de lo anterior, y como medida de optimización de los recursos, se adopta la determinación de fusionar 1°, 2°, 3° y 4° año básico, resultando un curso multigrado de 11 estudiantes.

En vista de la disminución de matrícula, la reducción de cursos y el plan de estudios del Ministerio de educación, es necesario suprimir parcialmente la carga horaria de los siguientes docentes:

- Yasna Barrera Farías: supresión de 3 horas cronológicas semanales. Considerando la disminución de la matrícula, la combinación de cursos, que la profesora es la única docente que imparte clases de inglés en el establecimiento educacional, y que a pesar de la supresión de horas se da cumplimiento al currículum nacional establecido en el plan de estudios del Ministerio de Educación, se daría correcta observancia a los artículos 22, 72 letra j) y 73 del Estatuto Docente.
- Catalina Paz Hernández Castro: destinación de 42 horas cronológicas semanales. Considerando la disminución de la matrícula y la combinación de cursos antes descrita, el establecimiento educacional G-318 contaría con un superávit de horas docentes. Por otro lado, la escuela G-313 ha observado un aumento progresivo de su matrícula, pasando 11 estudiantes el 2010, a 52 estudiantes el año 2020 (ficha de gestión educacional contenida en el punto 5.2.3). En vista de los antecedentes anteriormente expuestos, esto es, las necesidades o requerimientos técnico-pedagógicos derivados de la baja en el número de alumnos (ley 19.070 art. 22 N° 1), se ha resuelto destinar a la docente individualizada al establecimiento educacional G-313 “Ana Luisa Espina Rivero”.

7.2.2. Escuela F-317 Fray Pedro Armengol Valenzuela – RBD 3206

Según lo dispuesto en la ficha de gestión educacional contenida en el punto N° 5.2.1 del presente instrumento de planificación, queda en evidencia la disminución sostenida de la matrícula, pasando de atender los requerimientos de 94 estudiantes el año 2010, a 60 estudiantes el año 2020 (reducción de cerca del 40% de la matrícula). En virtud de lo anterior, y como medida de optimización de los recursos, se adopta la determinación de suprimir parcialmente las siguientes horas docentes:

- Rocío Aguilar Valenzuela: supresión de 5 horas cronológicas semanales. Considerando la disminución de la matrícula y que la profesora es la única docente que imparte la clase de inglés en el establecimiento educacional, y que a pesar de la supresión de horas se da cumplimiento al currículum nacional establecido en el plan de estudios del Ministerio de Educación, se daría correcta observancia a los artículos 22, 72 letra j) y 73 del Estatuto Docente.
- Francisco Labra Díaz: destinación de 5 horas cronológicas semanales. Considerando la disminución de la matrícula y que con 12 horas cronológicas semanales de educación física se da cumplimiento al currículum nacional establecido en el plan de estudios del Ministerio de Educación, se ha resuelto destinar a la docente individualizada al establecimiento educacional G-318 “Juan Jesús González Avendaño”.

7.2.3. Escuela G-341 Marina Rojas Sandoval – RBD 3237

Producto de la necesidad de optimizar los recursos y la baja cantidad de alumnos en los primeros cursos de enseñanza básica en la escuela G-341 (6 alumnos en 1° año básico, 5 alumnos en 2° año básico, 4 alumnos en 3° año básico y 15 alumnos en 4° año básico, según lo dispuesto en la ficha de gestión educacional contenida en el punto N° 5.2.17), se ha optado por reorganizar el establecimiento educacional, combinando 1° y 2° año básico, y 3° y 4° básico. La reorganización descrita implica un superávit de horas docentes.

- Deissy Soledad Díaz Ramírez: docente con confianza legítima. Se reducen 13 horas cronológicas semanales por los argumentos expuestos anteriormente.

7.3.1 Modificación de la dotación docente Programa de Integración Escolar

Según la tabla titulada “Gasto promedio recursos humanos Programa de Integración Escolar 2020” adjunta al final del presente instrumento de planificación, el mencionado PIE cuenta con un déficit presupuestario de \$197.046.565. Con el objetivo de optimizar los recursos, se ha adoptado la decisión de reducir la dotación docente de manera que se mantenga solo el total de horas requeridas por ley para el ejercicio de las funciones pedagógicas, suprimiendo el superávit de horas que ha derivado en la falta de financiamiento del Programa de Integración Escolar.

Metodología de asignación de la dotación:

- a) La dotación docente se determinó de acuerdo a las necesidades requeridas para cubrir los cursos con Programa de Integración Escolar que se proyectaron para el año 2021.
- b) Los establecimientos con Jornada Escolar Completa Diurna (JECD), debe disponer como mínimo de 10 horas cronológicas semanales por grupos de no más de 5 estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias por curso (Decreto 170/10 del Ministerio de educación artículo 87).
- c) Los establecimientos sin régimen de Jornada Escolar Completa Diurna, deberán disponer de un mínimo de 7 horas cronológicas semanales de apoyo de los profesionales o recursos humanos especializados, por grupos de no más de 5 alumnos por curso. (Decreto 170/10 del Ministerio de educación artículo 87).
- d) Habiendo más de 5 estudiantes, esto es cuando se agreguen estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes, se debe contemplar adicionar horas de apoyo. El rango de horas de apoyo es entre 3 y 6 horas cronológicas al profesor(a) de educación diferencial por cada estudiante (orientación contenida en la Resolución Exenta N°467/2018).
- e) Además, el Departamento de Administración de Educación Municipal de Curepto, ha adoptado la directriz de otorgar las 3 o 6 horas de apoyo señaladas en la letra d), cuando se cumpla el tope de 5 estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar por curso y cuando existan dos o más estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes independiente del número de alumnos por curso.

* El déficit de años anteriores se explica por la interpretación errada de la Resolución Exenta N°467/2018. En efecto, se asignaban 3 o 6 horas siempre que existiese un estudiante con necesidades educativas especiales permanentes, sin considerar si el curso contaba con más de 5 estudiantes. A modo de ejemplo, algunas escuelas contaban con 16 horas cronológicas en un solo curso cuando existía un estudiante con necesidades educativas especiales permanentes y un estudiante con necesidades educativas especiales transitorias, en circunstancias que debían otorgarse 10 horas según la normativa vigente.

7.3.2 Modificación a la dotación docente por establecimiento educacional.

7.3.2.1 Escuela G-318 Juan Jesús González Avendaño – RBD 3217

El establecimiento educacional cuenta con 59 horas docentes, en circunstancias que, según el cálculo efectuado por la Coordinadora Comunal del Programa de Integración Escolar, se cumple con los requerimientos legales, ministeriales y las directrices autoimpuestas, con 36 horas docentes.

- Janet Margarita Márquez Ramírez: destinación de 15 horas cronológicas semanales al establecimiento educacional G-313 “Ana Luisa Espina Rivero”.
- Débora Denis Díaz Figueroa: supresión de 8 horas cronológicas semanales con la finalidad de dar cumplimiento a la reestructuración del Programa de Integración en el establecimiento educacional G-318 “Juan Jesús González Avendaño”.

7.3.2.2 Escuela F-317 Fray Pedro Armengol Valenzuela – RBD 3206

El establecimiento educacional cuenta con 83 horas docentes, en circunstancias que, según el cálculo efectuado por la Coordinadora Comunal del Programa de Integración Escolar, se cumple con los requerimientos legales, ministeriales y las directrices autoimpuestas, con 72 horas docentes.

- Supresión de 11 horas docentes. Considerando que ninguna de las docentes del establecimiento educacional F-317 “Fray Pedro Armengol Valenzuela” se encuentran en edad de jubilar, que ambas han sido evaluadas en la categoría de competente y que ambas tienen salud compatible con el cargo, se ofrecerá la renuncia voluntaria a ambas según lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto Docente.

7.3.2.3 Escuela F-320 Pedro Antonio González – RBD 3207

El establecimiento educacional cuenta con 359 horas docentes, en circunstancias que, según el cálculo efectuado por la Coordinadora Comunal del Programa de Integración Escolar, se cumple con los requerimientos legales, ministeriales y las directrices autoimpuestas, con 333 horas docentes.

- Supresión de 26 horas docentes. Considerando que ninguna(o) de las(os) docentes del establecimiento educacional F-320 “Pedro Antonio González” se encuentran en edad de jubilar, que todas(os) han sido evaluadas(os) en la categoría de competente o destacada(o) y que todas(os) tienen salud compatible con el cargo, se ofrecerá la renuncia voluntaria a todas(os) según lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto Docente.

7.3.2.4 Escuela F-304 Elena Armijo Morales – RBD 3209

El establecimiento educacional cuenta con 195 horas docentes, en circunstancias que, según el cálculo efectuado por la Coordinadora Comunal del Programa de Integración Escolar, se cumple con los requerimientos legales, ministeriales y las directrices autoimpuestas, con 179 horas docentes.

7.3.2.5 Escuela G-341 Marina Roja Sandoval – RBD 3238

El establecimiento educacional cuenta con 86 horas docentes, en circunstancias que, según el cálculo efectuado por la Coordinadora Comunal del Programa de Integración Escolar, se cumple con los requerimientos legales, ministeriales y las directrices autoimpuestas, con 78 horas docentes.

- Supresión de 8 horas docentes. Considerando que ninguna de las docentes del establecimiento educacional G-341 “Marina Rojas Sandoval” se encuentran en edad de jubilar, que ambas han sido evaluadas en la categoría de competente y que ambas tienen salud compatible con el cargo, se ofrecerá la renuncia voluntaria a ambas según lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto Docente.

7.3.2.6 Escuela C-20 Liceo Luis Edmundo Correa Rojas – RBD 3205

El establecimiento educacional cuenta con 219 horas docentes, en circunstancias que, según el cálculo efectuado por la Coordinadora Comunal del Programa de Integración Escolar, se cumple con los requerimientos legales, ministeriales y las directrices autoimpuestas, con 186 horas docentes.

- Sergio del Carmen Morales Carreño: supresión de 33 horas cronológicas. Considerando que es el único docente en edad de jubilar del Programa de Integración Escolar en el establecimiento educacional C-20 “Luis Correa Rojas”, corresponde suprimir las horas indicadas según lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto Docente.

7.3.2.7 Escuela G-333 José Luis Richards – RBD 3230

El establecimiento educacional cuenta con 14 horas docentes, en circunstancias que, según el cálculo efectuado por la Coordinadora Comunal del Programa de Integración Escolar, se cumple con los requerimientos legales, ministeriales y las directrices autoimpuestas, con 12 horas docentes.

- Paula Alejandra Marabolí Maldonado: destinación de 1 hora cronológica semanal al establecimiento educacional G-326 “Carmen Rosa Martínez Baeza”.
- Paula Alejandra Marabolí Maldonado: destinación de 1 hora cronológica semanal al establecimiento educacional G-314 “La Trinchera”.

7.3.2.8 Escuela G-321 La Orilla – RBD 3219

El establecimiento educacional cuenta con 14 horas docentes, en circunstancias que, según lo indicado por la Coordinadora Comunal del Programa de Integración Escolar, no se proyectan estudiantes para el año 2021.

- Paula Alejandra Marabolí Maldonado: destinación de 14 horas cronológicas semanales al establecimiento educacional G-326 “Carmen Rosa Martínez Baeza”.

CAPÍTULO VIII: ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO.

1. Las horas colaborativas del Programa de Integración Escolar, serán pagadas anualmente. Considerándose un promedio de 140 horas para esta función el cual debe ser depurado durante el mes de enero, pudiendo generarse algunos cambios producto de reevaluaciones en el mes de abril.
2. Los talleres con cargo a Ley SEP se ejecutarán entre los meses de abril a noviembre y los contratos vinculantes a cada profesional se sujetarán a las normas del Código del Trabajo o Estatuto Docente según sea el caso, no permitiendo la ejecución de boletas de honorarios para este tipo de prestaciones.

3. La ejecución de las nuevas bases curriculares para 3ro y 4to medio podrían generar cambios en los datos proyectados en términos de la dotación docente, debido a los procesos solicitados en el manual de aplicación de estas nuevas bases.

En términos generales y haciendo un poco de historia, el cambio curricular comenzó con las Bases de 1° y 6° Básico en el año 2012. En los años 2013 y 2015 se entregan las Bases de la Formación Técnico Profesional y de 7° a 2° Medio, respectivamente. El año 2018 se presentan las Bases de Educación Parvularia.

En lo referente a 3° y 4° medio, se produce un largo proceso de reflexión, revisión y modificación, hasta que el viernes 17 de mayo (Oficio N°246/2019), el consejo Nacional de Educación aprueba las Bases finalmente.

El documento elaborado consideró diversas fuentes, entre ellas la Ley General de Educación, las Bases Curriculares elaboradas anteriormente, el Marco curricular del 2009, estudios de implementación y cobertura curricular y resultados de aprendizaje de pruebas estandarizadas, chilenas e internacionales. También se realizó un análisis comparado de la experiencia internacional respecto a desarrollos curriculares.

Las Bases Curriculares consideraron, en su formulación, las demandas de diversos actores sociales y las conclusiones a que se llegaron en los espacios de reflexión y participación, diálogos ciudadanos, consulta pública y recomendaciones elaboradas por un grupo transversal de expertos, todos estos llevados en diferentes momentos entre los años 2014 y 2017. Lo último data del mes de septiembre donde estas bases fueron aprobadas en su trámite final para su aplicación, y en términos de implementación por parte de cada sostenedor, se debe tener en cuenta que las bases serán implementadas en dos años: en 3° Medio se implementarán en el año 2020 y en el año 2021 en 4° Medio.

4. Buscando cumplir con aspectos legales y normativos, el personal del DAEM que fuesen contratados por código del trabajo, deberán cumplir a cabalidad con los derechos y deberes que les son inherentes en términos de jornada de trabajo, cantidad máxima de horas extra, viáticos y otros.

GASTO PROMEDIO EN RECURSOS HUMANOS SUBVENCIÓN GENERAL 2020

				Ingreso	Egreso	Saldo
Luis Edmundo Correa Rojas	3205	0	Curepto	426.786.567	493.514.534	-66.727.967
Fray Pedro Armengol Valenzuela	3206	9	Gualleco	114.021.916	172.616.151	-58.594.235
Pedro Antonio González	3207	7	Curepto	468.360.376	576.690.803	-108.330.427
Las Mercedes	3208	5	Limavida	20.379.430	13.793.823	6.585.607
Elena Armijo Morales	3209	3	Huaquen	210.626.215	229.324.075	-18.697.860
Ana Luisa Espina Rivero	3212	3	Deuca	61.341.516	50.316.474	11.025.042
La Trinchera	3213	1	La Trinchera	24.860.516	14.401.078	10.459.438
EL Salto de Tabunco	3215	8	Tabunco	23.329.921	19.247.626	4.082.295
Capilla de Rapilermo	3216	6	Capilla de Rapilermo	13.527.371	19.033.438	-5.506.067
Juan Jesús González Avendaño	3217	4	Calpun	68.718.958	72.570.151	-3.851.193
La Orilla	3219	0	La Orilla	26.571.842	21.329.074	5.242.768
Docamavida	3221	2	Docamavida	12.728.953	13.188.439	-459.486
Carmen Rosa Martínez Baeza	3222	0	Constantue	17.810.641	16.877.622	933.019
Domulgo	3223	9	Domulgo	21.707.323	18.758.587	2.948.736
Hornillos	3225	5	Hornillos	25.467.458	13.680.446	11.787.012
Manantiales	3229	8	Manantiales	21.465.270	12.107.642	9.357.628
José Luis Richards González	3230	1	Paraguay	25.258.254	17.096.316	8.161.938
Pupilla	3232	8	Pupilla	29.490	-	29.490
José Miguel Carrera	3233	6	Qda. de Reyes	23.351.571	13.954.343	9.397.228
Mauricio Letelier Letelier	3235	2	Rapilermo	23.808.485	13.972.693	9.835.792
Quebrada de los Guindos	3236	0	Qda. de los Guindos	22.482.095	19.488.691	2.993.404
Marina Roja Sandoval	3238	7	Huelon	90.020.126	115.722.694	-25.702.568
María Petronila Castro González	3239	5	El Guindo	2.987.905	3.725.024	-737.119
Gaspar Herrera Herrera	3240	9	Estancilla	18.673.333	19.118.289	-444.956
DAEM	0000		SIN INGRESOS		205.961.183	-205.961.183

San Francisco de Asís	3242	5	Población	9.713.088	14.590.520	-4.877.432
				1.774.028.620	2.181.079.716	-407.051.096

NOTA: Diferencia negativa subvencionada con fondos FAEP (iniciativa pago de remuneraciones) y Traspaso Municipal

GASTO PROMEDIO EN RECURSOS HUMANOS PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR 2020

				Ingreso	Egreso	Saldo
Luis Edmundo Correa Rojas	3205	0	Curepto	\$ 41.899.129	98.503.192	-56.604.063
Fray Pedro Armengol Valenzuela	3206	9	Gualleco	\$ 23.646.402	38.395.762	-14.749.360
Pedro Antonio González	3207	7	Curepto	\$ 150.481.053	200.435.877	-49.954.824
Elena Armijo Morales	3209	3	Huaquen	\$ 71.897.937	89.257.072	-17.359.135
Ana Luisa Espina Rivero	3212	3	Deuca	\$ 8.262.354	7.811.378	450.976
La Trinchera	3213	1	La Trinchera	\$ 1.454.715	4.186.383	-2.731.668
Capilla de Rapilermo	3216	6	Capilla de Rapilermo	\$ 737.880	1.053.082	-315.202
Juan Jesús González Avendaño	3217	4	Calpun	\$ 14.629.584	28.794.524	-14.164.940
La Orilla	3219	0	La Orilla	\$ 3.045.178	8.335.178	-5.290.000
Carmen Rosa Martínez Baeza	3222	0	Constantue	\$ 4.126.495	3.172.138	954.357
José Luis Richards González	3230	1	Paraguay	\$ 2.731.942	6.389.305	-3.657.363
José Miguel Carrera	3233	6	Qda. de Reyes	\$ 5.620.128	5.474.658	145.470
Marina Roja Sandoval	3238	7	Huelon	\$ 26.148.621	55.453.608	-29.304.987
DAEM	0000		SIN INGRESOS	\$ 0	4.465.826	-4.465.826
				\$ 354.681.418	551.727.983	-197.046.565

CAPÍTULO VI: DOTACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN 2021.

6.1. ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES UNI, BI O TRI DOCENTE.

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Nº	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	HRS. CCCTA	TOTAL	FUNCIÓN
3208	LAS MERCEDES	1	DJALMA ANDREI	CARRASCO	ROJAS	39	5	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3215	EL SALTO DE TABUNCO	1	SERGIO JESÚS	VERGARA	TOLEDO	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	LUIS JAVIER	MARABOLÍ	JOFRÉ	0	3	3	DOCENTE INGLÉS
3216	CAPILLA DE RAPILERMO	1	DANAY CONSUELO	SAN MARTÍN	MUÑOZ	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3219	LA ORILLA	1	JAIME GUILLERMO	RODRÍGUEZ	GAJARDO	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	JAVIERA PAZ	VALENZUELA	CORDERO	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3221	DOCAMAVIDA	1	MAGDALENA DEL PILAR	BARRIOS	FUENTES	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3222	CARMEN ROSA MARTINEZ BAEZA	1	ALEJANDRA	PARRA	VÁSQUEZ	0	44	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
		3	PAULA ALEJANDRA	MARABOLÍ	MALDONADO	0	15	15	DOCENTE INTEGRACIÓN
3223	DOMULGO	1	JUAN DE DIOS	ESPINOZA	FLORES	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
3213	LA TRINCHERA	1	PAMELA BEATRIZ	CORREA	MIÑO	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	LUIS JAVIER	MARABOLÍ	JOFRÉ	0	3	3	DOCENTE INGLÉS
		3	PAULA ALEJANDRA	MARABOLÍ	MALDONADO	15	0	15	DOCENTE INTEGRACIÓN
3225	HORNILLOS	1	CLAUDIA ABIGAIL	JARA	ESPINOZA	0	44	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	JAVIERA PAZ	VALENZUELA	CORDERO	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3229	MANANTIALES	1	EVELYN MARGARITA	RAMIREZ	MUÑOZ	0	44	44	PROFESOR ENCARGADO
3230	JOSÉ LUIS RICHARDS GONZÁLEZ	1	CLAUDIA AGUSTINA	FLORES	FLORES	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	JAVIERA PAZ	VALENZUELA	CORDERO	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
		3	PAULA ALEJANDRA	MARABOLÍ	MALDONADO	12	0	12	DOCENTE INTEGRACIÓN
3233	JOSÉ MIGUEL CARRERA	1	TANIA ESTEFANIA	RODRÍGUEZ	YÁÑEZ	0	44	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	LUIS JAVIER	MARABOLÍ	JOFRÉ	0	3	3	DOCENTE INGLÉS
		3	JANET MARGARITA	MÁRQUEZ	RAMÍREZ	15	0	15	DOCENTE INTEGRACIÓN
3235	MAURICIO LETELIER LETELIER	1	OSCAR PATRICIO	AVENDAÑO	AVENDAÑO	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3236	QUEBRADA DE LOS GUINDOS	1	EVA GRACIELA	ROSALES	OSORIO	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3240	GASPAR HERRERA HERRERA	1	MARYBEL ANDREA	ILUFI	AYALA	44	0	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
3242	SAN FRANCISCO DE ASIS	1	JULIO ANDRÉS	VIDAL	MORAGA	39	5	44	PROFESOR ENCARGADO
		2	YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	3	0	3	DOCENTE INGLÉS
						592	209	801	

1° Nota: En relación a los asistentes de la educación, la escuela puede evaluar año a año en virtud de la matrícula real a marzo la contratación de personal por SEP según norma y presupuesto, con un máximo de 35 horas.

6.2. ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON EQUIPOS PROFESIONALES

6.2.1. ANA LUISA ESPINA RIVERO – RBD 3212

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATADA	Total	FUNCIÓN
MARÍA ALEJANDRA	REYES	VILLALOBOS	10	0	10	PROFESOR ENCARGADO
TOTAL			10	0	10	

Cuerpo Docente

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		H. CONTRATADA		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
MARÍA ALEJANDRA	REYES	VILLALOBOS	34	0	0	0	34	DOCENTE
ROSA DEL CARMEN	CASTRO	MELLA	44	0	0	0	44	DOCENTE
NN	NN	NN	0	0	39	0	39	DOCENTE
JAVIERA PAZ	VALENZUELA	CORDERO	6	0	1	0	7	DOCENTE (Inglés)
FRANCISCO JAVIER	LABRA	DÍAZ	9	0	0	0	9	DOCENTE (Educación Física)
NN	NN	NN	0	0	39	0	39	EDUC. PARVULARIA
TOTAL			93	0	79	0	172	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATADA	TOTAL
0 horas cronológicas semanales	6 cronológicas semanales	6 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATADA	Total	FUNCIÓN
JANET MARGARITA	MÁRQUEZ	RAMÍREZ	29	0	29	DOCENTE INTEGRACIÓN
TOTAL			29	0	29	

Asistentes de la educación.

NOMBRE	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
GONZALEZ ORTIZ KARINA VERONICA	36	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
PEREZ CABELLO MELISSA ANDREA	36	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
TORRES VILLAR XIMENA KARINA	44	LEY SEP	PARADOCENTE
TOTAL	116		

6.2.2. JUAN JESÚS GONZÁLEZ AVENDAÑO – RBD 3217

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
CÉSAR SECUNDINO	CÉSPEDES	RIVERA	10	0	10	PROFESOR ENCARGADO
ANA MARÍA	VERGARA	GONZÁLEZ	5	0	5	UTP
TOTAL			15	0	15	

Cuerpo Docente.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		H. CONTRATA		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
ANA CAROLINA	CARREÑO	VILLAMÁN	39	0	0	0	39	DOCENTE
FRANCISCO JAVIER	LABRA	DÍAZ	9	0	0	0	9	DOCENTE (Educación Física)
ANA MARÍA	VERGARA	GONZÁLEZ	34	0	0	0	34	DOCENTE
YASNA CATALINA	BARRERA	FARÍAS	7	0	0	0	7	DOCENTE (Inglés)
CÉSAR SECUNDINO	CÉSPEDES	RIVERA	34	0	0	0	34	DOCENTE
CATALINA PAZ	HERNÁNDEZ	CASTRO	39	3	0	0	42	DOCENTE
TOTAL			162	3	0	0	165	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATA	TOTAL
3 horas cronológicas semanales	6 cronológicas semanales	9 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
DEBORA DENIS	DÍAZ	FIGUEROA	42	0	42	DOCENTE INTEGRACIÓN
TOTAL			42	0	42	

Asistentes de la educación.

NOMBRE	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
AVENDAÑO MUÑOZ OLGA DE LAS MERCEDES	35	LEY SEP	PARADOCENTE
CASTILLO CERPA FERNANDA XIMENA	32	LEY SEP	PARADOCENTE
HERNANDEZ CASTRO ANA CAROLINA	8	LEY SEP	FONOAUDIÓLOGA
NUÑEZ REYES PAMELA DE LAS MERCEDES	44	CODIGO DEL TRABAJO	ADMINISTRATIVO
TOTAL	119		

6.2.3. FRAY PEDRO ARMENGOL VALENZUELA – RBD 3206

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
BÉLGICA DEL ROSARIO	CÉSPEDES	LEYTON	14	0	14	PROFESOR ENCARGADO
BELGICA DEL ROSARIO	CÉSPEDES	LEYTON	7	0	7	CONVIVENCIA ESCOLAR
		TOTAL	21	0	21	

Cuerpo Docente.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		HRS. CONTRATA		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
ROCIO	AGUILAR	VALENZUELA	0	0	9	0	9	DOCENTE (Inglés)
MARÍA MIGNON	SAAVEDRA	SAN MARTÍN	38	2	0	0	40	DOCENTE
BERNARDA DEL CARMEN	MORALES	LETELIER	39	2	0	0	41	DOCENTE
MARTA DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	MUÑOZ	38	4	0	0	42	DOCENTE
MARGARITA	ANDRADE	JARA	38	0	0	0	38	DOCENTE
BÉLGICA DEL ROSARIO	CÉSPEDES	LEYTON	20	3	0	0	23	DOCENTE
FRANCISCO JAVIER	LABRA	DÍAZ	12	0	0	0	12	DOCENTE (Educación Física)
CARMEN LUZ	VALDÉS	OLIVA	39	4	0	0	43	DOCENTE
CLAUDIA ALEJANDRA	PONCE	MATURANA	30	3	0	0	33	EDUC. PARVULARIA
ENA ROSA	OSORIO	CASTRO	39	0	0	0	39	DOCENTE
		TOTAL	293	18	9	0	320	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATA	TOTAL
18 horas cronológicas semanales	0 cronológicas semanales	18 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
JACQUELINE ELIZABETH	GONZÁLEZ	DUARTE	10484243-7	44	0	44	DOCENTE INTEGRACIÓN
LUCINA MACARENA	ARRIAGADA	CÁRCAMO	14015985-9	39	0	39	DOCENTE INTEGRACIÓN
TOTAL				83	0	83	

Asistentes de la educación

NOMBRE	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
ARCOS CONCHA JOSE DOMINGO	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
GONZALEZ VALDIVIA VICTOR ARTURO	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
MORALES MORALES CARLOS CESAR	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
OLIVA GONZALEZ CLAUDIA DEL C.	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
TOTAL	176		

6.2.4. PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ – RBD 3207

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
MILTON ALFREDO	MÁRQUEZ	VALDÉS	44	0	44	DIRECTOR
SALVADOR ANTONIO	RAMÍREZ	RAMÍREZ	44	0	44	SUBDIRECTOR (LEY 20.501)
JORGE PATRICIO	VALENZUELA	MOLINA	44	0	44	INSPECTOR GENERAL
FRANCIS MARIELA	ARELLANO	PINO	44	0	44	UTP
LUIS ALBERTO	ÁVILA	VALDERRAMA	44	0	44	CONVIVENCIA ESCOLAR
TOTAL			220	0	220	

Cuerpo Docente.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		HRS. CONTRATA		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
ELBA DEL CARMEN	GONZÁLEZ	OLMEDO	37	3	0	0	40	DOCENTE
ELBA DEL CARMEN	LABRA	LABRA	37	3	0	0	40	DOCENTE
ROSA AURORA	NÚÑEZ	NÚÑEZ	39	3	0	0	42	DOCENTE
MÓNICA PATRICIA	ALBORNOZ	MUÑOZ	38	0	0	0	38	DOCENTE
MARÍA ANGÉLICA	SÁNCHEZ	ALVARADO	37	3	0	0	40	DOCENTE

ANA MARGARITA DE FÁTIMA	OPAZO	FUENZALIDA	39	3	0	0	42	DOCENTE
JUANA TERESA DEL CARMEN	URIBE	ANDRADE	37	3	0	0	40	DOCENTE
MARISOL DEL CARMEN	ARRIAGADA	CÁRCAMO	37	3	0	0	40	DOCENTE
CÉSAR ANTONIO	MUÑOZ	VERGARA	38	4	0	0	42	DOCENTE
SERGIO ESTEBAN EDMUNDO	URDANIVIA	VALDÉS	44	0	0	0	44	DOCENTE
PATRICIO BLADIMIR	AGUILAR	ALBORNOZ	36	0	0	0	36	DOCENTE
ALEXIS DAVID	GONZÁLEZ	GÓMEZ	37	0	0	0	37	DOCENTE
SALVADOR ENRIQUE	SANDOVAL	NICULANTE	39	3	0	0	42	DOCENTE
MANUEL HERNÁN	MÁRQUEZ	ILLANES	0	0	37	0	37	DOCENTE
GLORIA SOLEDAD	RAMÍREZ	RAMÍREZ	0	0	38	0	38	DOCENTE
PAOLA ANDREA	AGUILAR	RAMÍREZ	36	2	0	0	38	DOCENTE
LIDIA MARGARITA	SANDOVAL	CÉSPEDES	37	0	0	0	37	DOCENTE
RODRIGO ANDRÉS	OLIVARES	ZAPATA	44	0	0	0	44	DOCENTE
RAÚL ANTONIO	PEREZ	ADASME	44	0	0	0	44	DOCENTE
PATRICIA MAGDALENA	CORVELEYN	MUÑOZ	36	0	0	0	36	DOCENTE
JAVIERA PAZ	VALENZUELA	CORDERO	14	0	0	0	14	DOCENTE
BERNARDITA DEL C.	ACEVEDO	VERGARA	39	3	0	0	42	EDUC. PARVULARIA
LIDIA GRACIELA	GONZÁLEZ	MOYA	39	3	0	0	42	EDUC. PARVULARIA
TOTAL			784	36	75	0	895	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATA	TOTAL
36 horas cronológicas semanales	27 cronológicas semanales	63 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
ENRIQUE DE JESÚS	SAAVEDRA	SAAVEDRA	7645858-8	39	0	39	DOCENTE INTEGRACIÓN
MARGOTT ALEJANDRA	REYES	CONCHA	9783827-5	39	0	39	DOCENTE INTEGRACIÓN
MARÍA RAQUEL	GONZÁLEZ	JAQUE	9433328-8	44	0	44	DOCENTE INTEGRACIÓN
SONIA DEL CARMEN	JARA	CÉSPEDES	9718845-9	39	0	39	DOCENTE INTEGRACIÓN
MARÍA VALESKA	MATURANA	BARRERA	11206790-6	39	0	39	DOCENTE INTEGRACIÓN
MARCELA DEL PILAR	BUCAREY	CAMPANO	11437742-2	42	0	42	DOCENTE INTEGRACIÓN
BELÉN ALEJANDRA	NÚÑEZ	RAMÍREZ	17767717-5	39	0	39	DOCENTE INTEGRACIÓN

CATALINA	ESTURILLO	PINET	16428610-K	39	0	39	DOCENTE INTEGRACIÓN
MARIEM NAZARETH	RODRÍGUEZ	AGUILAR	16505786-4	39	0	39	DOCENTE INTEGRACIÓN
TOTAL				359	0	359	

Asistentes de la educación

NOMBRE	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
AGUILAR SANDOVAL LUIS WILSON	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
AYALA GONZALEZ GLORIA PATRICIA	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
BARRIOS RAMÍREZ OCTAVIO ALFREDO	44	LEY SEP	INFORMÁTICO
CARDENAS NUÑEZ BARBARA CONSTANZA	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
COVARRUBIAS ARAYA CECILIA ROSA	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
DIAZ RAMIREZ NADIA PATRICIA	15	LEY SEP	FONOAUDIÓLOGA
DIAZ VALENZUELA ROSA EMILIA	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
GODOY ICETA SILVESTRE DEL ROSARIO	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
GONZALEZ ARAYA JAVIERA ALEJANDRA	44	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
GONZALEZ ROJAS CARLOS ENRIQUE	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
GUZMAN ZAPATA BRENDA ESTEFANÍA	36	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
HERNANDEZ BARRIOS CARLOS ARTURO	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
HERNANDEZ BARRIOS MARIA ALEJANDRINA	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
JORQUERA FUENZALIDA HERNAN GUILLERMO	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MALDONADO ROJAS FRESIA LILIANA	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MARQUEZ VALDES JORGE ALEJANDRO	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
MOLINA HERRERA PASCUALA DEL CARMEN	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
MORALES CARRASCO MARIA CRISTINA	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MORALES ZAPATA MARIA JOSE	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MUÑOZ PARADA MANUEL ANTONIO	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
NUÑEZ NUÑEZ MARTA ANDREA	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
NUÑEZ VERGARA MARIA INES	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
OPAZO FUENZALIDA ENZO BERNARDO	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
PEREDO MUÑOZ NATHALIE DEL ROSARIO	36	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
POBLETE ESPINA SOLANGE ANDREA	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
POBLETE ROJAS MAGALY DEL PILAR	38	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
RAMOS ALVARADO MELISSA ALEXANDRA	44	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
ROJAS MEJIAS MIRYAM MARGARITA	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
ROJAS MORALES PATRICIA ANHAY	40	LEY SEP	APOYO UTP
ROJAS RAMÍREZ PAMELA DEL CARMEN	40	LEY SEP	PARADOCENTE
REYES DONOSO JORGE IVAN	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
SAAVEDRA ROJAS BENJAMÍN ANTONIO	44	CODIGO DEL TRABAJO	NOCHERO
VALDES URQUIOLA JACQUELINE ELIANA	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
VALENZUELA HERRERA LIDIA DEL CARMEN	44	LEY SEP	PARADOCENTE
VALENZUELA PEREDO CONSTANZA VALENTINA	44	PIE	ASISTENTE DE AULA
VALENZUELA VALENZUELA JESSICA MARISOL	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
VERGARA VERGARA FRANCISCA CAMILA	30	LEY SEP	PSICÓLOGA
ZAPATA RIVERA MANUEL ERNESTO	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
TOTAL	1569		

6.2.5. ELENA ARMIJO MORALES – RBD 3209

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
GONZALO ANTONIO	SOLÍS	CRUZ	0	44	44	DIRECTOR

AMANDA MARINA	KAISER	GÓMEZ	0	20	20	UTP
MARCO ANTONIO	OTEÍZA	VERA	24	0	24	UTP
MARCO ANTONIO	OTEÍZA	VERA	6	0	6	CONVIVENCIA ESCOLAR
NATALIA ISABEL	ORTIZ	HERRERA	36	0	36	CONVIVENCIA ESCOLAR
DENISSE LORETO	PACHECO	ÁLVAREZ	0	40	40	INSPECTORIA
TOTAL			66	104	170	

Cuerpo Docente.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		HRS. CONTRATA		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
CATERIN JOHANA	ARAVENA	FUENTES	0	0	30	0	30	EDUC. PARVULARIA
MARÍA JESSICA MARGARITA	GONZÁLEZ	DÍAZ	30	3	0	0	33	EDUC. PARVULARIA
ESTELA JEANETTE	GUZMÁN	LINAY	39	0	0	0	39	DOCENTE
ISABEL MARGARITA	SAN MARTÍN	CALDERÓN	39	0	0	0	39	DOCENTE
SCARLET FERNANDA	GAVILÁN	LAZO	0	0	35	0	35	DOCENTE
LORENA SOLEDAD	MOYA	MARAMBIO	36	0	0	0	36	DOCENTE
MARIANA ANDREA	ORMAZÁBAL	SILVA	0	0	28	0	28	DOCENTE (Inglés)
CLAUDIA PAZ ARACELI	VARGAS	DÍAZ	0	0	35	0	35	DOCENTE
MARCO ANTONIO	OTEÍZA	VERA	14	0	0	0	14	DOCENTE
JUAN PABLO	JAQUES	SÁNCHEZ	0	0	37	0	37	DOCENTE (Matemática)
CINDY TALIA	AVENDAÑO	LORCA	0	0	37	0	37	DOCENTE (Lenguaje)
DENISSE ANDREA	ROJAS	VALDIVIA	0	0	29	0	29	DOCENTE (Ciencias)
JAVIERA MYLEN	BARRÍA	DÍAZ	0	0	35	0	35	DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA
NATALIA ISABEL	ORTIZ	HERRERA	0	0	6	0	6	DOCENTE (Historia)
DANIELA PAZ	GUTIÉRREZ	OPAZO	0	0	25	0	25	DOCENTE (Lenguaje)
NN	NN	NN	0	0	28	0	28	DOCENTE (Matemáticas)
AMANDA MARINA	KAISER	GÓMEZ	0	0	21	0	21	DOCENTE (Historia)
TOTAL			158	3	346	0	507	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATA	TOTAL
3 horas cronológicas semanales	33 cronológicas semanales	36 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
---------	------------	------------	--------------	-------------	-------	---------

VALESKA DEL ROSARIO	AVENDAÑO	TAPIA	0	43	43	INTEGRACIÓN
JOSELYNE KARINA	DÍAZ	AVENDAÑO	0	42	42	INTEGRACIÓN
PAULINA ESTEFANY	RETAMAL	RAMÍREZ	0	42	42	INTEGRACIÓN
DEXI VIVIANA	ESPINA	ESPINA	0	42	42	INTEGRACIÓN
MARIANA PATRICIA	POBLETE	DIAZ	0	10	10	INTEGRACIÓN
TOTAL			0	179	179	

Asistentes de la educación

NOMBRE	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
ALVARADO RETAMALES ANDREA PATRICIA	40	LEY SEP	PARADOCENTE
BAEZA CASTRO KARINA VIVIANA	44	LEY SEP	PARADOCENTE
CACERES MARTINEZ KAROLL JISSELLE	37	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
CIOLINA URETA NICOLE ANDREA	10	LEY SEP	PSICÓLOGA
COFRE MOYA TANIA PATRICIA	37	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
CORTEZ REYES BÁRBARA URANIA	37	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
GARRIDO BENAVIDES BÁRBARA YANINA	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
MIÑO BENAVIDES ISABEL MAGDALENA	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
RAMIREZ ALBORNOZ HORTENSIA	35	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
ROJAS HERRERA LUIS ANTONIO	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
SOLIS CACERES MARÍA JOSÉ	38	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
SOTO GONZÁLEZ ALONSO ARIEL	35	LEY SEP	INFORMÁTICO
VALENZUELA ACEITUNO EVELYN ALEJANDRA	35	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
TOTAL	474		

6.2.6. MARINA ROJA SANDOVAL – RBD 3238

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
LUCY DE LAS MERCEDES	RIVERA	VALENZUELA	20	0	20	Profesora Encargada
JESICA DEL ROSARIO	HERNÁNDEZ	FUENTES	0	10	10	Convivencia
TOTAL			20	10	30	

Cuerpo Docente.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		HRS. CONTRATA		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
LUCY DE LAS MERCEDES	RIVERA	VALENZUELA	24	0	0	0	24	Docente
AZUCENA BERTA	ROJAS	MACHUCA	39	0	0	0	39	Docente
NICANOR FABIÁN	FARÍAS	GUZMÁN	0	0	36	0	36	Docente
EVELYN BERNARDA	PAVEZ	VÁSQUEZ	34	0	0	0	34	Docente

JUDITH DE LAS MERCEDES	SOTO	GONZÁLEZ	39	0	0	0	39	Docente
DEISSY SOLEDAD	DÍAZ	RAMÍREZ	0	0	30	0	30	Docente
LUIS JAVIER	MARABOLÍ	JOFRÉ	0	0	14	0	14	Docente
JESICA DEL ROSARIO	HERNÁNDEZ	FUENTES	0	0	28	0	28	Docente
FRANCISCO LEONARDO	GAJARDO	GAJARDO	20	0	0	0	20	Docente
JACKELYN JOSELYN	ALVARADO	RETAMAL	0	0	14	0	14	Docente
TOTAL			156	0	122	0	278	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATA	TOTAL
0 horas cronológicas semanales	18 cronológicas semanales	18 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
IDAMIA FERNANDA	POBLETE	DÍAZ	17214791-7	42	0	42	Docente Integración
DANIELA EDITH	ORÓSTICA	DÍAZ	16505880-1	44	0	44	Docente Integración
TOTAL				86	0	86	

Asistentes de la educación.

NOMBRE	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
AVENDAÑO NICULANTE JOSEFA	39	LEY SEP	ASISTENTE DE AULA
MARIN QUIÑONES PAMELA BEATRIZ	39	LEY SEP	PARADOCENTE
SAAVEDRA FLORES CLAUDIA YAMILET	39	LEY SEP	PARADOCENTE
TOTAL	117		

6.2.7. LICEO LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS – RBD 3205

Equipo directivo.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
MÓNICA JOSEFINA	MÁRQUEZ	VALDÉS	44	0	44	DIRECTOR
PILAR ALEJANDRA	CORREA	SALAS	44	0	44	INSPECTOR GENERAL
ENA ANNELORES	TAPIA	MONTECINOS	40	0	40	UTP
SERGIO DEL CARMEN	MORALES	CARREÑO	4	0	4	UTP
MARÍA ELIANA	ROJAS	OSSA	44	0	44	ORIENTADORA
MARÍA JOSÉ	MOLINA	GONZÁLEZ	0	36	36	CONVIVENCIA ESCOLAR
JORGE PATRICIO	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	0	30	30	COORDINADOR SEP (Recursos SEP)
TOTAL			176	66	242	

Cuerpo Docente.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR		HRS. CONTRATA		Total	FUNCIÓN
			DOCENCIA	TRAB. COLAB.	DOCENCIA	TRAB. COLAB.		
KIMBERLY	GONZALEZ	PERKINS	0	0	35	0	35	DOCENTE (Lenguaje)
ENA ANNELORES	TAPIA	MONTECINOS	4	0	0	0	4	DOCENTE (Biología)
MARÍA JOSÉ	MOLINA	GONZÁLEZ	0	0	8	0	8	DOCENTE (Lenguaje)
JAIME ALEX	SAAVEDRA	CUTIÑO	41	3	0	0	44	DOCENTE (Lenguaje)
ANGELA DANIELA	GONZALEZ	COVARRUBIAS	29	0	6	0	35	DOCENTE (Lenguaje)
MARIO ALEJANDRO	NÚÑEZ	HERRERA	44	0	0	0	44	DOCENTE (Matemática)
VÍCTOR RODOLFO	JARA	MALDONADO	44	0	0	0	44	DOCENTE (Matemática)
FRANCISCO	GAJARDO	GAJARDO	10	0	4	0	14	DOCENTE (Matemática)
KARLA BELÉN	RODRÍGUEZ	AGUILAR	38	4	0	0	42	DOCENTE (Ciencias Sociales)
HANS ANDRÉS	ESPINOZA	BRAVO	40	0	3	0	43	DOCENTE (Artes Visuales)
MIGUEL ALEJANDRO	RAMÍREZ	ZAPURA	20	0	1	0	21	DOCENTE (Música)
MIRIAM ANGÉLICA	HERRERA	VALDÉS	32	12	0	0	44	DOCENTE (Filosofía y Religión)
SERGIO DEL CARMEN	MORALES	CARREÑO	7	0	0	0	7	DOCENTE (Tecnología)
LUIS OSVALDO	ACEVEDO	VALDÉS	42	0	0	0	42	DOCENTE (Especialidad forestal y Procesamiento de la madera)
JUAN PABLO	RETAMAL	GUTIÉRREZ	44	0	0	0	44	DOCENTE (Encargado del área de producción 24 horas y Especialidad forestal y Procesamiento de la madera 20 horas)
MARIELA ALEJANDRA	VALENZUELA	SAAVEDRA	39	0	0	0	39	DOCENTE (Especialidad Técnico en atención de párvulos 37 horas y Coordinación 2 horas)
LUIS ARTURO	RAMÍREZ	MÁRQUEZ	20	0	0	0	20	DOCENTE (Tecnología y computación)
JOSÉ	ESPINA	CÁCERES	42	0	0	0	42	(Especialidad forestal y Procesamiento de la madera)
LAURA	CORDERO	CAÑETE	0	0	37	0	37	DOCENTE (Ciencias Sociales)
PATRICIO	REYES	TRONCOSO	0	0	44	0	44	Docente (Inglés)
ROCIO	AGUILAR	VALENZUELA	0	0	15	0	15	Docente (Inglés)
GUSTAVO	RIVEROS	RIVEROS	0	0	43	0	43	Docente (Química y Biología)
JACKELYN JOCELYN	ALVARADO	RETAMAL	0	0	25	0	25	Docente (Biología y Religión)
VICTOR LEONARDO	CACERES	ALEGRIA	0	0	22	0	22	Docente (Física)
DANILO ALEXIS	IBARRA	AVENDAÑO	0	0	43	0	43	Docente (Educación Física)

MARCELO SEBASTIÁN	MOYA	DIAZ	0	0	42	0	42	Docente (Especialidad Programación 38 horas y Coordinación 2 horas)
TOTAL			496	19	328	0	843	

Horas colaborativas Programa de Integración Escolar

TITULARES	CONTRATA	TOTAL
19 horas cronológicas semanales	23 cronológicas semanales	42 horas cronológicas semanales

Equipo proyecto de integración escolar.

NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HRS. TITULAR	H. CONTRATA	Total	FUNCIÓN
PAULINA CELESTE	ARAYA	FERNÁNDEZ	44	0	44	INTEGRACIÓN
ANA LUCÍA	MUÑOZ	GUZMÁN	43	0	43	INTEGRACIÓN
MIRIAM ANGÉLICA	HERRERA	VALDÉS	12	0	12	INTEGRACIÓN
MARISELA DEL CARMEN	PEREDO	MILLACURA	43	0	43	INTEGRACIÓN
YOSELIN MARGARITA	DÍAZ	HERRERA	44	0	44	INTEGRACIÓN
SERGIO DEL CARMEN	MORALES	CARREÑO	33	0	33	INTEGRACIÓN
TOTAL			219	0	219	

Asistentes de la educación

NOMBRE	Fec.Finiq	HRS	TIPO CONTRATO	ESCALAFÓN
ACEVEDO ROJAS SERGIO DEL CARMEN	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
AGUILERA ARAVENA DANIELA ALEJANDRA	Indefinido	44	LEY SEP	PSICÓLOGA
ANDRADE AGUILAR YOLANDA DEL CARMEN	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
ANDRADES CONTRERAS EFRAIN DEL CARMEN	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
BELTRAN DIAZ MANUEL MARIA	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
BRAVO CONCHA CESAR MANUEL	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
CIFUENTES VERA TERESA DEL PILAR	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
DIAZ GAJARDO PEDRO PATRICIO	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
FUENZALIDA ROJAS CARMEN	Plazo fijo	44	LEY SEP	TRABAJADORA SOCIAL
GOMEZ RAMIREZ MIGUEL ALEJANDRO	Plazo fijo	44	LEY SEP	PARADOCENTE

GONZALEZ AGUILAR MARIA ESTER	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MADARIAGA RIOS GUSTAVO ALFONSO	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MENDOZA OYARZUN LEANDRO EUGENIO	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
MUÑOZ GALLARDO ELIZABETH SANDRA	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
MUÑOZ GONZALEZ JOSE RODRIGO	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
MUÑOZ POBLETE SEBASTIÁN ALFREDO	Indefinido	40	LEY SEP	TÉCNICO EN INFORMÁTICA
NUÑEZ RAMIREZ SORAYA DEL CARMEN	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
REYES MARQUEZ MARIA JOSE	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
RIVERA RAMIREZ PAOLA DEL CARMEN	Plazo fijo	44	LEY SEP	PARADOCENTE
VALDES VERGARA EVELYN SOFIA	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	AUXILIAR
VALENZUELA VALENZUELA VIVIANA DEL CARMEN	Indefinido	44	CODIGO DEL TRABAJO	PARADOCENTE
	TOTAL	572		

2° Nota: Durante el segundo semestre del año 2019, ingresaron las nuevas bases curriculares para 3ro y 4to medio, esto ha significado un punto de inflexión en la disposición y planificación estratégica del Liceo, para cumplir con los mínimos establecidos por la SEREMI y la DEPROE, se ha diseñado un plan por el equipo directivo del Liceo el cual establece actividades consultivas, declarativas, informativas y de análisis como son sugeridas por las autoridades pertinentes, debido a esto es que la dotación ha sido diseñada respondiendo a las propuestas emanadas por la dirección del establecimiento, además de mantener los elementos normativos y legales de contexto.

A continuación, se presenta un esquema que resume la nueva organización curricular:



6.3. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL.

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	JORN.	TC.
ACEVEDO AGUILAR WENCESLAO ENRIQUE	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
AGUILERA MOLINA DALILA DEL CARMEN	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ALBORNOZ RAMIREZ JOSE LUIS	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ARANCIBIA NICOLAO PAULA GIANINNA	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
NN	DAEM	44	ESTATUTO DOCENTE
BARRIOS QUEVEDO GASTON SIJIFREDO	DAEM	44	ESTATUTO DOCENTE
CANCINO MEJIAS JAVIERA ESMERALDA	DAEM	44	SEP
BENAVIDES VALDES MARIA JESUS	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
CANTILLANA OSORIO NORMA DEL CARMEN	DAEM	44	SEP
CONTRERAS QUINTERO HECTOR FERNANDO	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
GONZALEZ AGUILAR OSVALDO ENRIQUE	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
HEVIA HERRERA MARILYN DEL ROSARIO	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
JARA CHAMORRO ESTER IVÓN	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
JARA LETELIER CLAUDIA GENOVEVA	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
PALMA CESPEDES ISABELA PAZ	DAEM	38	CODIGO DEL TRABAJO
PEÑALOZA OSORIO LUCIANO ALEXIS	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
RAMIREZ MARQUEZ LUIS ARTURO	DAEM	24	CODIGO DEL TRABAJO
RAMIREZ MUÑOZ CAMILA IVONNE	DAEM	44	SEP
RAMIREZ SAAVEDRA GABRIELA ANDRA	DAEM	40	ESTATUTO DOCENTE
RETAMAL ACEVEDO JORGE ANTONIO	DAEM	44	SEP
REYES DONOSO JOSÉ NICOLÁS	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ROJAS RAMIREZ BETSSY SOLEDAD	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ROJAS RAMIREZ MARICELA ANTONIETA	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ROJAS RODRIGUEZ HUMBERTO ANTONIO	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
URBINA VALENZUELA ANDRES ANTONIO	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ZURITA JARA PATRICIO ANDRÉS	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
ZURITA JARA VICTOR HUGO	DAEM	44	CODIGO DEL TRABAJO
TOTAL		1158	

6.4. CUADRO RESUMEN DE HORAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HORAS DESTINADAS
3212	ANA LUISA ESPINA RIVERO	JAVIERA ESMERALDA	CANCINO	MEJÍAS	3
3219	LA ORILLA	PIA VERONICA	BRAVO	CIFUENTES	3
3222	CARMEN ROSA MARTINEZ BAEZA	JAVIERA ESMERALDA	CANCINO	MEJÍAS	4
3213	LA TRINCHERA	JAVIERA ESMERALDA	CANCINO	MEJÍAS	3
3230	JOSÉ LUIS RICHARDS GONZÁLEZ	PIA VERONICA	BRAVO	CIFUENTES	3
3205	LICEO LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS	PIA VERONICA	BRAVO	CIFUENTES	32
3207	PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ	JOCELYN LORENA	ALVARADO	VERGARA	44
3209	ELENA ARMIJO MORALES	NICOLE ANDREA	CIOLINA	URETA	30
3206	FRAY PEDRO ARMENGOL VALENZUELA	JAVIERA ESMERALDA	CANCINO	MEJÍAS	9
3217	JUAN JESÚS GONZÁLEZ AVENDAÑO	PIA VERONICA	BRAVO	CIFUENTES	6
3238	MARINA ROJA SANDOVAL	JAVIERA ESMERALDA	CANCINO	MEJÍAS	9
TOTAL					146

6.5. CUADRO RESUMEN DE HORAS DE ATENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA.

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HORAS DESTINADAS
3212	ANA LUISA ESPINA RIVERO	BARBARA SUSANA	DIAZ	GAJARDO	5
3213	LA TRINCHERA	NADIA PATRICIA	DIAZ	RAMIREZ	6
3216	JOSE LUIS RICHARDS GONZÁNEZ	BARBARA SUSANA	DIAZ	GAJARDO	4
3205	LICEO LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS	BARBARA SUSANA	DIAZ	GAJARDO	6
3207	PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ	CRISTIAN FERNANDO	CONCHA	MUÑOZ	41
3209	ELENA ARMIJO MORALES	SERGIO	MORALES	ESCALONA	27
3206	FRAY PEDRO ARMENGOL VALENZUELA	NADIA PATRICIA	DIAZ	RAMIREZ	15
3217	JUAN JESÚS GONZÁLEZ AVENDAÑO	ANA CAROLINA	HERNANDEZ	CASTRO	6
3238	MARINA ROJA SANDOVAL	BARBARA SUSANA	DIAZ	GAJARDO	20
TOTAL					130

6.6. RESUMEN DE HORAS DE ATENCIÓN KINESIOLÓGICA.

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	HORAS DESTINADAS
3205	LICEO LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS	CRISTIAN ALFREDO	OPAZO	PEZOA	6
3207	PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ	CRISTIAN ALFREDO	OPAZO	PEZOA	30 (SEP)
TOTAL					130

ANEXO 1: JUSTIFICACIONES A LOS AJUSTES, VARIACIONES, DESIGNACIONES Y CAMBIOS REALIZADOS EN LA DOTACIÓN DOCENTE PARA EL PERIODO 2021.

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	PROFESIONAL	PADEM ORIGINAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
G-318 "JUAN JESÚS GONZALEZ AVENDAÑO"	DEBORA DENIS DÍAZ FIGUEROA	SUPRESIÓN DE 8 HORAS	SUPRESIÓN DE 0 HORAS	Los estudiantes del Programa de Integración Escolar (PIE) no pudieron ser evaluados durante el año 2020 producto de los problemas logísticos y de seguridad personal generados por la pandemia por COVID-19. La evaluación es el instrumento que permite determinar con certeza la cantidad de horas necesarias para cubrir los requerimientos del PIE, por tanto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto Docente, no se pueden efectuar modificaciones a la carga docente -que impliquen indemnización de horas- sin que el proceso de evaluación finalice.
F-317 "FRAY PEDRO ARMENGOL VALENZUELA"	NN	SUPRESIÓN DE 11 HORAS	SUPRESIÓN DE 0 HORAS	
F-320 "PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ"	NN	SUPRESIÓN DE 26 HORAS	SUPRESIÓN DE 0 HORAS	
G-341 "MARINA ROJAS SANDOVAL"	NN	SUPRESIÓN DE 8 HORAS	SUPRESIÓN DE 0 HORAS	
LICEO C-20 "LUIS CORREA ROJAS"	HANS ANDRÉS ESPINOZA BRAVO	40 TITULARES	40 TITULARES + 3 CONTRATA	Nuevas bases curriculares. Alumnos eligen asignatura de Artes como curso de profundización.
LICEO C-20 "LUIS CORREA ROJAS"	GUSTAVO RIVEROS RIVEROS	38 CONTRATA	43 CONTRATA	Nuevas bases curriculares. Alumnos eligen asignatura de Ciencias como curso de profundización.
LICEO C-20 "LUIS CORREA ROJAS"	JOCELYN ALVARADO RETAMAL	21 CONTRATA	25 CONTRATA	Nuevas bases curriculares. Alumnos eligen asignatura de Ciencias como curso de profundización.
LICEO C-20 "LUIS CORREA ROJAS"	DANILO IBARRA AVENDAÑO	40 CONTRATA	43 CONTRATA	Nuevas bases curriculares. Alumnos eligen asignatura de Ed. Física como curso de profundización.
LICEO C-20 "LUIS CORREA ROJAS"	MARÍA JOSÉ MOLINA GONZÁLEZ	30 CONTRATA	36 CONTRATA	Establecimiento educacional con mayor requerimiento de horas de convivencia escolar conforme lo dispuesto en el punto 5.9.2 de la Circular N° 482 de 22.06.2018 de la Superintendencia de Educación.
G-318 "JUAN JESÚS GONZALEZ AVENDAÑO"	CATALINA PAZ HERNÁNDEZ CASTRO	0 TITULARES	42 TITULARES	Acuerdo del Concejo Municipal de Curepto.
G-313 "ANA LUISA ESPINA RIVERO"	CATALINA PAZ HERNÁNDEZ CASTRO	42 TITULARES	0 TITULARES	Acuerdo del Concejo Municipal de Curepto.